



México, D.F., a 06 FEB 2013  
DGPOP/07/ 000405

**DR. LUIS MIGUEL GUTIÉRREZ ROBLEDO**  
**Representante del Instituto Nacional de Geriátria**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en relación con su oficio ING-DG-069/13, comunico a usted que derivado de la revisión realizada al Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Geriátria, se concluye que fue elaborado con base en la Estructura Orgánica vigente a partir del 16 de diciembre de 2012 y con apego en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud.

Por lo anterior se emite **opinión favorable** al manual mencionado, mismo que deberá someterse a la autorización del Órgano de Gobierno de ese Instituto Nacional, con base en el Artículo 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales si su respectivo estatuto orgánico así lo señala, reiterándole que el contenido del mismo y su difusión son responsabilidad de ese organismo descentralizado.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

**A T E N T A M E N T E**

**Bogart Montiel Reyna**  
**El Director General**

C.c.p. Lic. Marcela Velasco González.- Subsecretaria de Administración y Finanzas.- Presente

MHSI/FBS/mv

C-2268

V-DDO-047

# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA**

**ENERO 2013**

**INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**1**

## INDICE

	HOJA
I INTRODUCCIÓN	1
II OBJETIVO DEL MANUAL	2
III ANTECEDENTES HISTÓRICOS	3
IV MARCO JURÍDICO	10
V ATRIBUCIONES	21
VI MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	26
VII CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	27
VIII ESTRUCTURA ORGÁNICA	30
IX ORGANOGRAMA	31
X DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	33
XI GLOSARIO DE TÉRMINOS	72

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>2</b>

## I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización Específico ha sido elaborado con base en el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Geriátría mismo que fue autorizado en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno efectuada el veinticinco de junio del 2012; conforme al registro de la Estructura Orgánica con vigencia 16 de diciembre del 2012, y de conformidad a los lineamientos establecidos en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización Específicos de la SSA de febrero 2008.

El presente documento normativo contiene los antecedentes históricos donde se relata la evolución organizacional del Instituto desde su creación, el marco jurídico en el cual se fundamentan las funciones, atribuciones que lo regulan, el código de ética de los servidores públicos, la estructura orgánica, el organograma y la descripción de funciones y objetivos.

El manual se actualizará en lo sucesivo conforme a los lineamientos para la elaboración de manuales de organización específicos de la Secretaría de Salud, establecidos por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable.

El área responsable de su integración y actualización será la Subdirección de Planeación y Vinculación, en colaboración con las distintas áreas del Instituto, así mismo, esta área será la encargada de la difusión del mismo en la página de internet del Instituto [www.geriatria.salud.gob.mx](http://www.geriatria.salud.gob.mx) para conocimiento de los usuarios y público en general.

Por otro lado, los servidores públicos de las áreas que integran el Instituto serán los responsables de garantizar y vigilar la correcta aplicación del presente manual.

Las modificaciones o actualizaciones que se lleven a cabo deben de estar orientadas a la simplificación, al mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



**INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**3**

## II. OBJETIVO DEL MANUAL

Informar y orientar al personal del Instituto sobre su organización y funcionamiento, tanto en descripción de actividades, ubicación, relaciones internas y los puestos responsables de su ejecución, además de delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las diversas áreas que integran su estructura.

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>4</b>

### III. ANTECEDENTES HISTORICOS

El 29 de Julio del 2008 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que da origen a la creación del Instituto de Geriátría, encabezado por el Dr. Luis Miguel Gutiérrez Robledo destacado investigador en la materia.

El Instituto de Geriátría se conformó con un espíritu de interdisciplinariedad y colaboración interinstitucional para conformarse como centro de referencia para la investigación y enseñanza tanto en la mejora de los modelos de atención médica en materia de envejecimiento, hasta proponer políticas públicas basadas en evidencia para un envejecimiento activo y saludable, en el ámbito nacional e internacional.

Inició sus actividades el 16 de febrero del 2009, temporalmente, en las oficinas de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud, contando con tan sólo 14 personas.

A partir del 16 de agosto de ese mismo año, cambia de sede temporal a las instalaciones del Instituto de Cancerología.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal y Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal con oficio SSFP/408/104 y SSFP/408/DHO/0259 con fecha 1° de junio de 2009, aprueba y registra por primera vez la estructura orgánica del Instituto de Geriátría con vigencia 1 de Enero del 2009.

Cabe mencionar que hasta ese momento, el Instituto de Geriátría no aparecía codificado en la relación de unidades administrativas de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud vigente, por lo que mediante asesoría de la Coordinadora de Sector se identificó al Instituto con la siguiente codificación 1.9.9 dentro de la estructura de dicha Secretaría.

El 02 de febrero de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el que se incluye por primera vez en el Capítulo I Artículo 2 apartado C. como parte de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría el Instituto de Geriátría para apoyar a la misma en asuntos relacionados con la geriatría en México.

Con oficio No. SAF/00103/2010 de fecha 12 de julio del 2010 la Subsecretaría de Administración y Finanzas emite Dictamen Administrativo de Aprobación al Manual de Organización Específico del Instituto de Geriátría elaborado con base en la estructura orgánica registrada con vigencia 1° de Enero de 2009.

Para ese mismo año, la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal y Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública con oficio SSFP/408/281 y SSFP/408/DHO/0677 de fecha 27 de abril de 2010, aprueba y registra la estructura orgánica del Instituto de Geriátría con vigencia a partir del 1° de Enero del 2010, debido a que se mantiene con las 21 plazas inicialmente registradas sin presentar movimientos estructurales.

El 1° de junio del 2010 el Instituto de Geriátría cambia nuevamente de sede y ahora a la Torre del Caballito, ubicada en Reforma, Piso 19, sin embargo, uno de los grandes logros que se obtuvo en este corto tiempo, es que a partir del 14 de Octubre del 2010, el Instituto de Geriátría cuenta con una sede, ubicada en Periférico Sur

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>5</b>

Núm. 2767, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras. Actualmente, sólo se están utilizando los edificios B y D para el desempeño de sus actividades.

El 22 de septiembre de 2010 la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto con oficio DGPOP/07/05571 emite la validación del refrendo del manual de organización específico con base en la estructura refrendada con vigencia 01 de enero de 2010.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal y Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública con oficio SSFP/408/0348 y SSFP/408/DHO/0598 de fecha 14 de abril de 2011, refrenda, aprueba y registra la estructura orgánica del Instituto de Geriátría con vigencia a partir del 1° de Enero del 2011, debido a que se mantiene con las 21 plazas inicialmente registradas sin presentar movimientos estructurales.

Derivado de la Aplicación del “Programa Nacional de Reducción de Gasto Público” (PNRGP) del 1.5%, el Instituto de Geriátría cancela la siguiente plaza: Departamento de Apoyo Metodológico a la Investigación (OB1) que dependía de la Subdirección de Formación Académica, quedando la estructura orgánica del Instituto como se describe a continuación: 1 Director General (KB1), 2 Directores de Área (MB1), 6 Subdirectores de Área (NB1) y 11 Jefaturas de Departamento (OB1), haciendo un total de 20 plazas de estructura.

Con fecha 20 de diciembre del 2011 y con oficio No. SSFP/408/1015-SSFP/408/DGOR/1665BIS/2011, la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública aprueba y registra la modificación a la estructura orgánica del Instituto de Geriátría con vigencia 16 de septiembre de 2011.

Para el 2012, esta unidad conforme al registro de la Estructura Orgánica con oficio No. SSFP/408/0138-SSFP/408/DGOR/0230/2012 del 24 de febrero del 2012, la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública aprueba y registra el refrendo de la estructura orgánica del Instituto de Geriátría con vigencia a partir del 1° de Enero del 2012, la cual permanece sin cambios en puestos y plazas, de acuerdo con el último registro que corresponde al 16 de septiembre de 2011.

Con fecha 8 de noviembre de 2011 se sometió ante el mismo pleno de Cámara de Diputados, dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV Bis al artículo 5 y el artículo 7 Ter a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en materia de la creación del Instituto Nacional de Geriátría, mismo que fue aprobado con una votación de 365 a favor, cero en contra y dos abstenciones.

El 10 de noviembre del mismo año, se recibió de la Cámara de Diputados la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**6**

El 31 de mayo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Creación del Instituto Nacional de Geriátría, dejando de ser un organismo desconcentrado para transformarse en un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, toda vez que se dedicará a la investigación científica, a la formación y capacitación de recursos humanos calificados, y a la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad y cuidados para el adulto mayor.

Su carácter de Instituto Nacional conducirá al fortalecimiento del trabajo de manera horizontal con los Institutos Nacionales de Salud en su conjunto y en forma coordinada con el sector salud. Ello facilitará además la concertación de acciones con los sectores social y privado. De esta forma, los modelos de atención que genere, tanto para la operación, como para la formación de recursos humanos, se implementarán en las unidades del Sistema Nacional de Salud de los tres niveles de atención. Su fortalecimiento conducirá en particular al establecimiento de un sistema de atención a la salud de las personas adultas mayores basado en indicadores de morbilidad y discapacidad, y a la extensión de los espacios de atención a los ámbitos comunitario y domiciliario, ello contribuirá a la inclusión transversal de una perspectiva gerontológica y geriátrica en los programas de desarrollo del país.

El 25 de Junio de este mismo año, el Presidente en turno Felipe Calderón Hinojosa informó, públicamente en las instalaciones de la Secretaría de Salud, la creación del Instituto Nacional de Geriátría.

El presente documento se elaboró con base en las Descripciones de los Puestos, mismas que cumplieron con las "Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos" emitidas por la Secretaría de la Función Pública y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio del 2010, se ingresaron al Sistema de Validación de la Valuación y el Nivel del Tabulador y el resultado fue favorable, de acuerdo al oficio No. DGPOP/07/003109, de fecha 18 de septiembre del 2012.

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>FOLIO DE CAPTURA DEL SIVAL</b>
Dirección General de Geriátría	99435
Dirección de Investigación	99462
Subdirección de Investigación Biomédica	99437
Departamento de Investigación Básica	99439
Departamento de Ingeniería Biomédica y Desarrollo Gerontológico	99440
Subdirección de Investigación Epidemiológica Geriátrica	99458
Departamento de Epidemiología Clínica	99459
Departamento de Epidemiología Demográfica y Determinantes Sociales	99460
Dirección de Enseñanza y Divulgación	99436
Subdirección de Formación Académica	99463
Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos Especializados	99464
Subdirección de Desarrollo y Extensión Académica	99465
Departamento de Educación a Distancia	99466
Departamento de Comunicación Científica	99467
Subdirección de Planeación y Vinculación	99468
Departamento de Informática	99469
Departamento de Administración de Proyectos de Investigación	99470
Subdirección de Administración	99471
Departamento de Recursos Humanos	99472
Departamento de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales	99473



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



**INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**7**

Asimismo, con fecha 21 de enero de 2013 la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública mediante oficio núm. SSFP/408/0044/2013 y SSFP/408/DGOR/0046/2013, notifica la aprobación y registro de la estructura orgánica de este Instituto; con vigencia a partir del 16 de diciembre del 2012.

De acuerdo a lo antes descrito, se integra el presente Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Geriátria, el cual, una vez dictaminado y aprobado, se publicará en la página de internet del Instituto, [www.geriatria .gob.mx](http://www.geriatria.gob.mx).

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>8</b>

#### **IV. MARCO JURÍDICO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4. Promulgada el 5 de febrero de 1917  
Última reforma en el DOF el 30-11-2012.

##### **Leyes**

Ley de los Institutos Nacionales de Salud  
D. O. F. 26-05-2000, última reforma publicada en el DOF el 30-05-2012

Ley del Impuesto Sobre la Renta  
D. O. F. 01-01-2002, última reforma publicada en el DOF el 25-05-2012.

Ley del Impuesto al Valor Agregado  
D. O. F. 29-12-1978, última reforma en el DOF el 07-12-2009.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.  
D.O.F. 16-11-2011

Ley General de Salud.  
D.O.F. 07-II-1984 última reforma publicada en el DOF el 07-06-2012.

Ley General de Desarrollo Social  
D.O.F. 20-01-2004, última reforma publicada en el DOF el 01-06-2012.

Ley General de Educación  
D.O.F. 13-07-1993, última reforma publicada en el DOF el 09-04-2012.

Ley General de Contabilidad Gubernamental  
D.O.F. 31-12-2008, sin reformas. Última reforma, 12-11-2012.

Ley General de las Personas con Discapacidad  
D.O.F. 10-06-2005, última reforma 01-08-2008.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.  
D. O. F. 31-XII-1975, última reforma en el DOF el 09-04-2012.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación  
D.O.F. 29-05-2009, última reforma en el DOF el 18-06-2010.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 13-III-2002, última reforma en el DOF el 15-06-2012.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos  
D.OF 31-12-1982, última reforma en el DOF el 09-04-2012.

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>9</b>

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo  
D.O.F. 01-12-2005, última reforma 28-01-2011.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado  
D.O.F 31-12-2004, última reforma 12-06-2009.

Ley Federal del Trabajo  
D.O.F. 01-04-1970, última reforma 30-11-2012.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.  
D.O.F. 05-07-2010, sin reformas.

Ley Federal de Derechos.  
D.O.F. 31-12-1981, última reforma 14-06-2012.

Ley Federal del Derecho de Autor.  
D.O.F. 24-12-1996, última reforma 27-01-2012.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.  
D.O.F. 19-12-2002, última reforma 09-04-2012.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  
D.O.F. 11-VI-2003, última reforma 09-04-2012.

Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.  
D.O.F. 28-12-1963. Última reforma 19-08-2010,

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D. O. F. 04-01-2000, última reforma en el DOF el 16-01-2012.

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.  
D. O. F. 01-VII-1992, última reforma en el DOF el 09-04-2012.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.  
D.O.F. 16-04-2008.

Ley General para el Control del Tabaco  
D.O.F. 30-05-2008, última reforma en el DOF el 06-01-2010.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D. O. F. 29-XII-1976, última reforma en el DOF el 14-06-2012.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
D. O. F. 14-V-1986, última reforma en el DOF el 09-04-2012.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.  
D. O. F. 04-01-2000, última reforma en el DOF el 09-04-2012.

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>10</b>

Ley Federal de Presupuesto, y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 30-II-2006, última reforma en el DOF el 09-04-2012.

Ley de Ciencia y Tecnología  
D.O.F. 05-06-2002, última reforma 28-01-2011.

Ley de la Propiedad Industrial.  
D.O.F. 27-06-1991, última reforma 09-04-2012.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado  
D. O. F. 31-03-2007, última reforma en el DOF el 28-05- 2012.

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación  
D. O. F. 31-12-1985, última reforma publicada en el DOF el 09-04-2012.

Ley General de Bienes Nacionales.  
D.O.F. 20-V-2004, última reforma en el DOF el 16-01-2012.

Ley General de Protección Civil.  
D.O.F. 12- V-2000, última reforma en el DOF el 06-06-2012.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123  
Constitucional.  
D. O. F. 28-XII-1963, última reforma en el DOF el 03-05-2006.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11-VI-2002, última reforma en el DOF el 08-06-2012.

Ley de Planeación.  
D.O.F. 05-I-1983, última reforma publicada en el DOF el 09-04-2012.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
D. O. F. 04-VIII-1994, última reforma en el DOF el 09-04-2012.

Ley de Ciencia y Tecnología  
D.O.F. 05-06-2002, última reforma en el DOF el 28-01-2011

Ley Federal de Archivos  
D.O.F. 23-01-2012

Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.  
D.O.F 06-01-1987

Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica  
D.O.F 14-05-1986, última reforma 04-12-2009

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>11</b>

Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica  
D.O.F. 22-12-1975, última reforma 09-04-2012.

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.  
D.O.F. 23-05-1996, última reforma 09-04-2012.

### **Códigos**

Código Fiscal de la Federación.  
D.O.F. 31-XII-1981, última reforma en el DOF el 05-01-2012.

Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.  
D. O. F. 26-V-1928, última reforma en el DOF el 09-04-2012.

Código Federal de Procedimientos Civiles.  
D.O.F. 24-02-1943, última reforma 09-04-2012.

Código Federal de Procedimientos Penales.  
D.O.F. 30-VIII-1934, última reforma 14-06-2012.

Código Penal Federal.  
D.O.F. 14-08-1931, última reforma 14-06-2012.

### **Reglamentos**

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.  
D.O.F. 28-06-2006, última reforma en el DOF el 05-11-2012.

Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales  
D. O. F. 02-09-2004, última reforma en el DOF el 14-05-2012.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.  
D.O.F. 18-01-2006, última reforma 28-08-2008.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco  
D.O.F. 31-05-2009, sin reformas. Última reforma 09-10-2012.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado  
D. O. F. 04-12-2006, sin reformas.

Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D. O. F.28-07-2010, sin reformas.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F.28-07-2010, sin reformas.

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>12</b>

- Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta  
D. O. F. 17-10-2003, última reforma en el DOF el 04-12-2006.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica  
D. O. F. 03-06-2011.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F.11-06-2003, sin reformas.
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización  
D. O. F. 14-01-1999. Última reforma, 28-11-2012.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
D. O. F. 26-I-1990 y sus reformas. Última reforma publicada en el DOF el 23-11-2011.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.  
D.O.F. 06-I-1987.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica  
D.O.F. 14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF el 04-12-2009.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.  
D. O. F. 29-II-1984, última reforma publicada en el DOF el 19-08-2011.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.  
D.O.F 17-06-2003, última reforma 29-11-2006.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor  
D.O.F. 22-05-1998, última reforma 14-11-2005.
- Reglamento de la Ley Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.  
D.O.F. 28-01-1997, sin reformas.
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.  
D.O.F. 15-03-1999, última reforma 07-05-2004.
- Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal  
D.O.F. 21-10-1996, última reforma 21-01-1997.
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.  
D.O.F. 29-11-2006, sin reformas.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.  
D.O.F. 23-11-1994, última reforma 19-09-2003.
- Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.  
D.O.F. 31-05-1993, última reforma 30-11-2012.

## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

### FECHA DE AUTORIZACIÓN

**HOJA  
No.**

DÍA	MES	AÑO

**13**

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.  
D.O.F. 24-08-2009, sin reformas.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.  
D.O.F. 10-08-1988, sin reformas.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud.  
D.O.F. 31-10-1986, última reforma 12-12-2006.

Reglamento sobre Consumo de Tabaco.  
D.O.F. 27-07-2000, sin reformas.

Reglamento de Servicios Médicos del ISSSTE.  
D.O.F. 04-10-2000, última reforma 16-12-2002.

### Decretos

Decreto por el que se adiciona una fracción IV Bis al artículo 5 y el artículo 7 Ter de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en materia de Geriátría.  
D.O.F. 31-05-2012.

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012.  
D. O. F. 27-12-2012.

Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los Asuntos a cargo de los Servidores Públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.  
D.O.F. 14-09-2005.

Decreto por el que se establece en favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un Sistema de Ahorro para el Retiro.  
D.O.F. 27-03-1992.

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 10-12-2012.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.  
D.O.F. 31-05-2007.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.  
D.O.F. 11-12-2008.

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>14</b>

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.  
D.O.F. 18-08-2009.

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.  
D.O.F. 10-09-2008.

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2008-2012.  
D.O.F. 16-12-2008.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2007-2012.  
D.O.F. 17-01-2008.

Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública hasta el nivel de Director General en sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales a quienes los sustituyan en sus funciones.  
D.O.F. 02-09-1988.

**Acuerdos**

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 31-05-2011.

Acuerdo Número 88.  
Por el que se restringen áreas para consumo de tabaco en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y en los Institutos Nacionales de Salud.  
D.O.F. 17-04-1990.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>15</b>

Acuerdo por el que se dispone que el conjunto de documentación contable consistente en libros de contabilidad, registros contables y documentación comprobatoria o justificatoria del ingreso y del gasto público de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, constituyen el archivo contable gubernamental que deberá conservarse y custodiarse.

D.O.F. 12-12-1982.

Acuerdo que tiene por objeto crear en forma permanente la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico.

D.O.F. 09-12-2005.

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24-08-2006.

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios y donativos en general que reciban los Servidores Públicos.

D.O.F. 13-12-2006.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09-08-2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 09-08-2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

D.O.F. 15-07-2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

D.O.F. 13-07-2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

D.O.F. 12-07-2010.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 12-07-2010.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16-07-2010.

Acuerdo por el que se establecen Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

D.O.F. 12-07-2010.

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>16</b>

Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de expedir regulación en las materias que se indican.  
D.O.F. 10-08-2010.

Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.  
D.O.F. 22-11-2011.

Acuerdo por el que se adicionan y modifican los Lineamientos Específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 04-05-2007.

Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley.  
D.O.F. 22-12-2006.

Acuerdo por el que se instruye a las Secretarías de la Función Pública y del Trabajo y Previsión Social, así como a las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, acerca de la información que se deberá integrar en el sistema electrónico denominado Portal del Empleo.  
D.O.F. 04-03-2008.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.  
D.O.F. 31-03-2008.

Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto firma electrónica avanzada. En vigor el 01-01-2009.  
D.O.F. 25-03-2009.

Acuerdo por el que se da a conocer la Agenda de Gobierno Digital.  
D.O.F. 16-01-2009.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para la operación del Programa de Mediano Plazo.  
D.O.F. 05-02-2009.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.  
D.O.F. 12-07-2010.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 31-05-2010.

## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**17**

Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 01-03-2006. Última reforma 06-08-2010.

Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.  
D.O.F. 10-06-2010, últimas modificaciones 27-12-2010.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.  
D.O.F. 31-05-2010.

Acuerdo que tiene por objeto establecer los términos para la promoción de las acciones conducentes a la implementación del pago electrónico de servicios personales en la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 01-03-2006, última reforma 06-08-2010.

### Otras Disposiciones Legales

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Geriátría  
Fecha de Expedición 25-05-12

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 20-02-2004.

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 20-II-2004.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.  
D.O.F. 31-05-2007

Programa Sectorial de Salud 2007-2012.  
D.O.F. 17-I-2008

Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.  
D.O.F. 09-12-2008

Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012.  
D.O.F. 19-09-2008.

Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.  
D.O.F. 12-03-2010.

## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA	MES	AÑO

**18**

### V. ATRIBUCIONES

**Ley Federal de las Entidades Paraestatales**  
**D.O.F. 14-05-1986. Última reforma 09-04-2012**

**Artículo 59.- Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades las siguientes:**

- I. Administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal;
- II. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Órgano de Gobierno procederá al desarrollo e integración de tales requisitos;
- III. Formular los programas de organización;
- IV. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad paraestatal;
- V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- VI. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas, de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio;
- VII. Proponer al Órgano de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores de la entidad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Órgano;
- VIII. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la entidad paraestatal para así poder mejorar la gestión de la misma;
- IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- X. Presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas;

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>19</b>

**XI.** Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la entidad y presentar al Órgano de Gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el Órgano y escuchando al Comisario Público;

**XII.** Ejecutar los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno;

**XIII.** Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores; y

**XIV.** Las que señalen las otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables con las únicas salvedades a que se contrae este ordenamiento.

**Ley de los Institutos Nacionales de Salud  
D.O.F. 26 de Mayo del 2000. Última reforma 30 de Mayo del 2012.**

**Artículo 6.** A los Institutos Nacionales les corresponderá:

- I.** Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como promover medidas de salud;
- II.** Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de envejecimiento y salud;
- III.** Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- IV.** Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
- V.** Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI.** Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII.** Prestar servicios de asistencia en aspectos preventivos, médicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización; hasta el límite de su capacidad instalada;
- VIII.** Proporcionar servicios de consulta externa a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de la capacidad instalada;
- IX.** Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sea requerido para ello;

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>20</b>

- X.** Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XI.** Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza, o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
- XII.** Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus áreas de especialización;
- XIII.** Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan;
- XIV.** Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

**Decreto de Creación del Instituto Nacional de Geriátría  
D.O.F. 31 de Mayo del 2012.**

**Artículo 7 Ter.** El Instituto Nacional de Geriátría tendrá, además de las funciones señaladas en el artículo 6 de esta ley, las siguientes:

- I.** Apoyar a la Secretaría, en su carácter de dependencia coordinadora del sector, para la elaboración y ejecución de los programas anuales, sectoriales, especiales y regionales de salud en el ámbito de sus funciones, así como promover la concertación de acciones con los sectores social y privado en su ámbito de competencia;
- II.** Fomentar la realización de proyectos de desarrollo de tecnología especializada, obteniendo para ello protocolos de innovación tecnológica en cuanto a la elaboración de medios de diagnóstico y tratamiento;
- III.** Ser el centro nacional de referencia para asuntos relacionados con estudios sobre el envejecimiento poblacional y sus aplicaciones, y

**Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Geriátría.  
Aprobado por la Junta de Gobierno en la Primera Sesión Extraordinaria del 25 de Junio del 2012**

**ARTÍCULO 3.-** Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes funciones:

- I.** Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas en el área de su especialidad, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de los afectados, así como promover medidas de salud.
- II.** Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud, geriatría y gerontología registre;

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>21</b>

- III.** Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- IV.** Formar recursos en sus áreas de especialización, así así como en aquellas que le sean afines;
- V.** Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI.** Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII.** Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización, a través de otras instituciones de salud;
- VIII.** Proporcionar servicios de consulta externa y en medicina geriátrica a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, a través de otras instituciones de salud, hasta el límite de la capacidad instalada de las misma;
- IX.** Asesorar y formular opiniones en materia de medicina geriátrica a la Secretaría cuando sea requerido para ello.
- X.** Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XI.** Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza, o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
- XII.** Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a las áreas y acciones propias de su especialidad;
- XIII.** Impulsar la vinculación con instituciones nacionales para conformar una red de investigación y desarrollo en el campo de la medicina geriátrica y disciplinas afines, con la participación de instituciones internacionales; de conformidad con lo dispuesto en la Ley;
- XIV.** Apoyar a la Secretaría, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, para la elaboración y ejecución de los programas anuales, sectoriales, especiales y regionales de salud en el ámbito de sus funciones, así como promover la concertación de acciones con los sectores social y privado en su ámbito de competencia;
- XV.** Fomentar la realización de proyectos de desarrollo de tecnología especializada, obteniendo con ello innovación tecnológica en cuanto a la elaboración de medios de diagnóstico y tratamiento;
- XVI.** Ser el Centro Nacional de Referencia para asuntos relacionados con estudios sobre el envejecimiento poblacional y sus aplicaciones;

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



**INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**22**

- XVII.** Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le corresponda; y
- XVIII.** Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la Ley y otras disposiciones aplicables.



**INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**23**

## **VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD**

### **MISIÓN**

Promover el envejecimiento activo y saludable de la población mediante la producción de nuevos conocimientos, su aplicación y difusión; el desarrollo de recursos humanos especializados, y el impulso al desarrollo de servicios de salud en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

### **VISIÓN**

Ser la institución líder en investigación y enseñanza sobre envejecimiento que impacte favorablemente en la salud y calidad de vida de la población con reconocimiento nacional e internacional.

## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

24

## VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Publicado en el DOF el 31-jul-2002

### BIEN COMUN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

### INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

### HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

### IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

### JUSTICIA

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña.

Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

### FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

25

### TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

### RENDICION DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

### ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

### GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

### IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

### FECHA DE AUTORIZACIÓN

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**26**

### RESPETO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

### LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

### VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0.24I Dirección General

1.0.24I.0.1 Dirección de Investigación

1.0.24I.0.1.1 Subdirección de Investigación Biomédica

1.0.24I.0.1.1.1 Departamento de Investigación Básica

1.0.24I.0.1.1.2 Departamento de Ingeniería Biomédica y Desarrollo Gerotecnológico

1.0.24I.0.1.2 Subdirección de Investigación Epidemiológica Geriátrica

1.0.24I.0.1.2.1 Departamento de Epidemiología Clínica

1.0.24I.0.1.2.2 Departamento de Epidemiología Demográfica y Determinantes Sociales

1.0.24I.0.2 Dirección de Enseñanza y Divulgación.

1.0.24I.0.2.1 Subdirección de Formación Académica

1.0.24I.0.2.1.1 Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos Especializados

1.0.24I.0.2.2 Subdirección de Desarrollo y Extensión Académica

1.0.24I.0.2.2.1 Departamento de Educación a Distancia

1.0.24I.0.2.2.2 Departamento de Comunicación Científica

1.0.24I.0.0.1 Subdirección de Planeación y Vinculación

1.0.24I.0.0.1.1 Departamento de Informática

1.0.24I.0.0.1.2 Departamento de Administración de Proyectos de Investigación

1.0.24I.0.0.2 Subdirección de Administración

1.0.24I.0.0.2.1 Departamento de Recursos Humanos

1.0.24I.0.0.2.2 Departamento de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**28**

### IX. ORGANOGRAMA

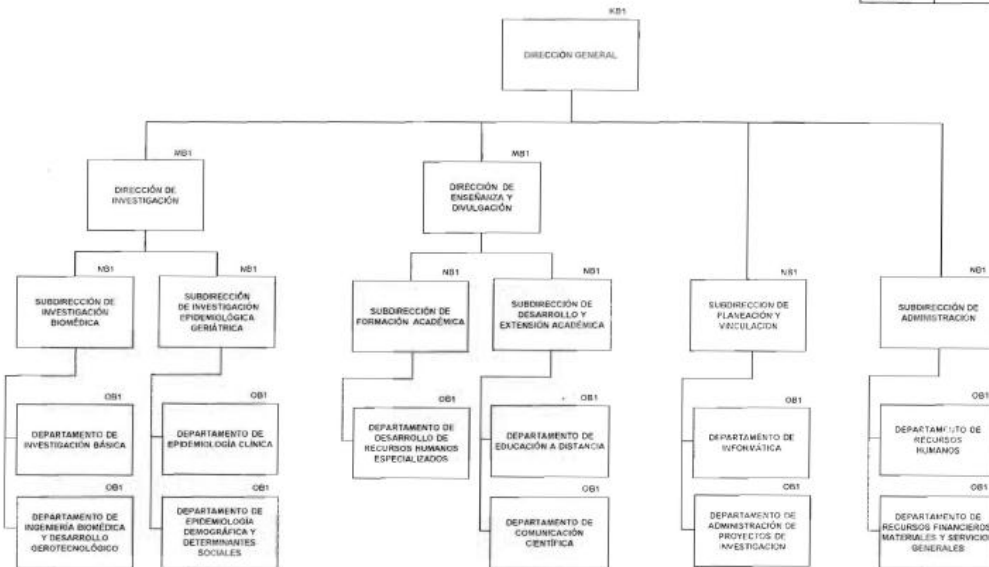


Secretaría de Salud  
Instituto Nacional de Geriatria  
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud  
Vigencia: 1 de julio de 2012

ENLACE DE ALTO NIVEL DE  
RESPONSABILIDAD

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
<b>TOTAL</b>		

I  
---  
II  
---  
III  
---  
IV



DICTAMINA  
SECRETARÍA DE SALUD  
  
IGOR ROSETTE VALENCIA  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Sp*

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**29**



UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y  
REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA FEDERAL

Oficio No. SSFP/408/0044/2013

SSFP/408/DGOR/ 0046/2013

México, D.F., a 21 de enero de 2013

**LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ**  
**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**EN LA SECRETARÍA DE SALUD**  
**PRESENTE**

Asunto

Con oficio No. DGPOP/07 004710, de fecha 14 de diciembre de 2012 la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esa Secretaría Salud (SSA), da seguimiento a nuestro similar No. SSFP/408/DGOR/1651/2012, a través del cual se emitieron algunas recomendaciones, a fin de que el Instituto Nacional de Geriátría realizara las modificaciones al Estatuto Orgánico y continuar con el proceso de registro de su estructura orgánica.

De conformidad con las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, comunica que el Instituto realizó la carga inicial conforme a la plantilla de personal de mandos medios, superiores y operativos en el portal del Sistema de Aprobación y Registro de Estructuras Organizacionales (SAREO), por lo que solicita se efectuó el registro de la estructura orgánica y ocupacional con vigencia 1 de diciembre de 2012.

Cabe señalar que en atención a la presente solicitud, esta Secretaría de la Función Pública realizó la revisión de la mencionada información, la cual presentaba observaciones relacionadas con la propuesta de carga inicial y del Estatuto Orgánico del Instituto, situación que fue comentada en reunión de trabajo celebrada el 2 de enero del año en curso con funcionarios de esa SSA. Por lo anterior, remiten el oficio No. DGPOP/07/ 000027, de fecha 04 del mes en curso, señalando que realizaron las modificaciones correspondientes, por lo que solicitan nuevamente continuar con el trámite de registro de la mencionada estructura orgánica.

Respuesta

La Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, con base en la información presentada realizó el análisis organizacional y de acuerdo con el Decreto por el que se adiciona la fracción IV Bis al artículo 5 y 7 Ter a la "Ley de los Institutos Nacionales de Salud", en materia de Geriátría y en el cual se menciona el Segundo "Transitorio", sobre la creación del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Geriátría, señalando que deberán sujetarse a los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta actualmente el órgano desconcentrado Instituto de Geriátría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2012, esta Secretaría aprueba y registra la reubicación interna de las 20 plazas de mando que integran la estructura orgánica del Instituto Nacional de Geriátría, con vigencia 16 de diciembre de 2012.

Cabe informar, que la citada carga inicial fue generada por la Institución el 9 de enero del año en curso con la propuesta id 2251, lo cual dará cumplimiento a dicha Ley, y cuentan con su Estatuto Orgánico aprobado por su Junta de Gobierno, en el cual se describen las atribuciones y funciones que dan sustento a dichas plazas de mando que conforman la presente estructura orgánica que se registra.

De conformidad con el numeral 13 de las citadas disposiciones, se registran las plazas operativas y categorías, que ingresan al sistema con dicha propuesta.

De conformidad con el artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) remite el oficio No. 315-A-0481, de fecha 5 de octubre de 2012, mediante el cual considera viable desde el punto de vista presupuestario la reubicación interna de las plazas de referencia, que implica cancelar la UR W00 y crear la NCE, movimiento que se encuentra en la adecuación presupuestaria No. 1220120357 para el personal de mando, con vigencia 1 de noviembre de 2012, y respecto a las plazas operativas y categorías estén consideradas en la 1220120366, con vigencia 16 de diciembre de 2012, misma que es considera para el registro de la presente estructura orgánica y ocupacional de la entidad.

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

### FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

30



-2-

- Apoio Legal**
- Artículo 37, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - Artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
  - Artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, 18, 19, 103, 104 y 126 de su Reglamento.
  - Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.
  - Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

**Seguimiento**

El Instituto deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Derivado de la presente aprobación y registro de la mencionada estructura, es necesario contar con el escenario en el sistema RH-net de la eliminación de las plazas de mando de la UR W00 del extinto Instituto de Geriátria, dado que al reubicar las plazas y puestos al nuevo organismo público descentralizado, éstas ya no existen, como lo establece dicho Decreto de creación y de acuerdo con el dictamen presupuestal autorizado de la SHCP, ya que esta Secretaría no registrará otra modificación organizacional, hasta en tanto no concluya con dicha eliminación de plazas.

Adicionalmente le recordamos a usted considerar en los planteamientos de aprobación y registro de estructuras orgánicas y ocupacionales, el seguimiento del Programa de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal (PMG 2008-2012), respecto del objetivo 3, estrategia 3.3 y línea de acción 3.3.2 para el indicador "Racionalización de las áreas administrativas en las instituciones de la APF".

**APRUEBA**

Con fundamento en los artículos 19 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y previa designación por oficio No. SFR100/604/2012, para suplir la ausencia del Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, El DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA APF.

CESAR ANTONIO OSUNA GÓMEZ

**REGISTRA  
EL DIRECTOR GENERAL**

CESAR ANTONIO OSUNA GÓMEZ

C.c.p.- Lic. Alfonso Isaac Gamboa Lozano.- Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.- Presente.  
Lic. María Elena Reyna Ríos.- Directora General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP.- Presente.  
Dr. Luis Miguel Gutiérrez Robledo.- Director General del INGER.- Presente.  
Lic. Bogart Montiel Reyna.- Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la SSA.- Presente.  
Lic. Lucía Andrade Manzano.- Directora General de Recursos Humanos de la SSA.- Presente.

Vols. 123843-12 y 2173-13 of de registro organizacional del INGER del Sector Salud

LEML/FDP



<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>31</b>

## X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### 1.0.24.I DIRECCIÓN GENERAL

#### OBJETIVO

Determinar y conducir las políticas, programas, estrategias y actividades del Instituto Nacional de Geriátría, mediante el impulso permanente de la investigación científica, la formación de recursos humanos en materia de geriatría, establecer los mecanismos de vinculación con otras instituciones afines, a nivel nacional e internacional, a través de asesorías, convenios o intercambio de recursos con el fin de fortalecer la actuación del Sistema Nacional de Salud en beneficio de los adultos mayores, fortalecer las relaciones con el sindicato e impulsar el desarrollo institucional del Instituto como rector de la política de atención del envejecimiento.

#### FUNCIONES

Establecer el Programa de Trabajo Institucional, previa autorización de la Junta de Gobierno del Instituto y vigilar la implementación de controles para alcanzar los objetivos y metas propuestos.

Autorizar modelos para la formación de recursos humanos en materia de geriatría, programas de formación, capacitación y enseñanza del personal profesional, técnico y auxiliar que atiende al adulto mayor y así elevar el conocimiento y atención en la materia.

Otorgar las constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos en su caso, de conformidad con las disposiciones sectoriales y de instituciones de educación superior para acreditar los cursos en materia de geriatría y disciplinas afines que el Instituto imparta.

Autorizar la difusión de los resultados de estudios e investigaciones realizadas en el Instituto, para que el sector salud conozca nuevos esquemas en la atención de la población adulta mayor.

Establecer convenios de coordinación o cooperación con instituciones afines y participar en reuniones de carácter científico, a nivel nacional e internacional, a fin de intercambiar información en materia de envejecimiento y salud.

Determinar las políticas o lineamientos para la prestación de servicios, a través de las unidades médicas de alta tecnología y hasta el límite de la capacidad instalada del Instituto que permitan una mejor atención al adulto mayor.

Informar y asesorar al Secretario de Salud en aspectos relacionados con la salud de los adultos mayores a fin de atender las demandas de la población que en materia de geriatría se susciten.

Asesorar a través de sus áreas de especialización a centros de investigación, de enseñanza, de salud y a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de envejecimiento y salud a fin de fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Emitir opinión técnica o normativa y actuar como órgano de consulta en materia de geriatría y sus aplicaciones; y prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado; y en caso necesario, presentar propuestas de reformas a la Ley General de Salud que permitan mejorar la calidad de vida del adulto mayor.

## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

### FECHA DE AUTORIZACIÓN

**HOJA  
No.**

DÍA	MES	AÑO

**32**

Promover la vinculación con instituciones nacionales e internacionales para conformar una red y desarrollo en materia de medicina geriátrica y áreas afines para fortalecer el conocimiento científico.

Participar en los proyectos de investigación con el propósito de profundizar en los conocimientos científicos del proceso de envejecimiento que permitan mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor.

Establecer programas y estrategias e impulsar el desarrollo de proyectos de investigación innovadores y con derechos de propiedad intelectual derivada de estudios sobre el envejecimiento para enriquecer el conocimiento en materia de envejecimiento y salud.

Colaborar con la Secretaría a la actualización de datos sobre la situación sanitaria del país, en relación a la geriatría y sus aplicaciones, para la elaboración y ejecución de los programas anuales sectoriales, especiales y regionales de salud en el ámbito de sus funciones y promover la concertación de acciones con los sectores social y privado en materia de geriatría.

Evaluar el ejercicio del presupuesto autorizado que permita la disposición y el aprovechamiento de recursos de cada una de las áreas que conforman el Instituto para el desempeño de las funciones de las áreas que lo integran.

Informar periódicamente sobre el desempeño institucional, el cumplimiento de metas y objetivos, el ejercicio presupuestal del Instituto a la Junta de Gobierno e informar a las instancias correspondientes sobre los resultados y avances en la aplicación de los recursos autorizados al Instituto a fin de cumplir con los lineamientos de transparencia, rendición de cuentas y gestión por resultados.

Formalizar en conjunto con el sindicato, las condiciones generales de trabajo para la regulación de las relaciones laborales del Instituto con los trabajadores, conforme la ley en la materia.

## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

### FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA      MES      AÑO

33

### 1.0.24I.0.1 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

#### OBJETIVO

Planear, organizar y dirigir las actividades de investigación científica para contribuir al desarrollo del conocimiento básico, clínico y epidemiológico y así atender los problemas asociados al envejecimiento que afectan la calidad de vida de la población adulta mayor.

#### FUNCIONES

Planear y coordinar los programas de investigación científica que se llevan a cabo en el Instituto, de acuerdo a lo que establezca la Dirección General, dirigir acciones, alcanzar los objetivos institucionales establecidos en el Programa Anual de Trabajo del Instituto para avanzar en el conocimiento de los problemas de salud que afectan a la población de adultos mayores de México.

Establecer los campos de investigación de interés para el Instituto y la comunidad médica en materia de geriatría, con base en los objetivos institucionales establecidos, atender las necesidades detectadas en la población adulta mayor y así poder mejorar las condiciones de salud de los pacientes geriátricos.

Aportar la información técnica y científica derivada de los proyectos de investigaciones realizados por el Instituto y promoverla para la prevención y tratamiento en la población del adulto mayor.

Promover los avances científicos y tecnológicos generados por el Instituto para ser difundidos en las instituciones educativas y de investigación, con el propósito de contribuir en la formación de recursos humanos en la materia de geriatría para proporcionar al adulto mayor una atención acorde a sus necesidades.

Plantear ante las instituciones y/u organismos nacionales e internacionales los alcances de los programas y proyectos de investigación geriátrica, con el propósito de obtener recursos financieros necesarios en su desarrollo.

Supervisar que los proyectos de investigación se desarrollen en apego a lo dispuesto por la Ley General de Salud, sus Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos que expida la Secretaría de Salud para fomentar una cultura de bioética en el campo de geriatría.

Supervisar y coordinar la entrega periódica de informes a las instancias facultadas y/o correspondientes, sobre los resultados obtenidos en las investigaciones científicas realizadas por el Instituto, dando cumplimiento a la normatividad establecida para verificar el cumplimiento de metas y avances.

Establecer los mecanismos para detectar las necesidades de equipo especializado que requiere el Instituto y así desarrollar de manera integral los proyectos de investigación.

Evaluar el desempeño de los investigadores para proponer estímulos y promociones y así mejorar continuamente la calidad de la investigación.

## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

### FECHA DE AUTORIZACIÓN

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**34**

Planear y coordinar eventos de investigación que favorezcan la interacción con líderes nacionales e internacionales en envejecimiento humano para el intercambio de conocimientos y experiencias.

Instruir e integrar a los investigadores del Instituto a la planta docente de los cursos, talleres, diplomados, seminarios o las diversas modalidades educativas en los eventos académicos que se desarrollen para contribuir en el aprendizaje en materia de envejecimiento y salud.

Coordinar la participación de los miembros de esta Dirección en actividades de investigación para contribuir al conocimiento científico, en el campo de la geriatría, el envejecimiento y la salud.

Elaborar los programas y protocolos correspondientes a esta Dirección para contribuir en la solución de los problemas asociados al envejecimiento y la vejez en el país.

Coordinar el diseño de modelos teóricos de atención para mejorar el cuidado de los adultos mayores en el sistema nacional de salud.

Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo a fin de dar cumplimiento a las peticiones de autoridades competentes.

Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT) del Instituto en el área de su competencia y contribuir al logro de objetivos y metas institucionales congruentes con el plan nacional de desarrollo.

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>35</b>

## 1.0.24I.0.1.1 SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA

### OBJETIVO

Coordinar, promover, implementar, integrar, supervisar y evaluar el desarrollo y ejecución de los proyectos de investigación en materia de biología del envejecimiento y gerontecnología como parte de un plan estratégico integral de la investigación biomédica básica y tecnológica en base a la identificación de prioridades y áreas de oportunidad para la optimización de las actividades y de los recursos en investigación básica y desarrollo tecnológico orientada a entender, prevenir, retrasar o compensar el déficit biológico y psicológico que se desarrolla en el proceso del envejecimiento y los resultados en la etapa de la vejez a la que se enfrenta el adulto mayor.

### FUNCIONES

Integrar y supervisar los grupos de trabajo multidisciplinarios que permitan desarrollar los programas de investigación en el área básica para dar un mayor alcance al intercambio académico y técnico que favorezca la producción de conocimiento en contextos de aplicación consensuados y de amplio alcance y así mejorar la vida y la salud del adulto mayor.

Colaborar con la Subdirección de Investigación Epidemiológica Geriátrica en los programas y actividades específicos con el objetivo de buscar sinergia en ambas subdirecciones y hacer más eficientes los procedimientos y obtener mejores resultados en los proyectos de investigación.

Coordinar el establecimiento de convenios de cooperación e intercambio con instituciones nacionales y extranjeras dedicadas a la investigación en materia de envejecimiento y gerontecnología para contribuir a la generación de conocimiento científico, para atender las necesidades detectadas en la población adulta mayor.

Proporcionar mejoras en los programas y en la presentación de servicios de la salud a los adultos mayores, con en base a los resultados de las investigaciones realizadas para su difusión poniéndolos a disposición de los órganos conducentes.

Colaborar en la obtención de recursos financieros nacionales e internacionales, públicos y privados, y así contar con los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación del Instituto.

Verificar la aplicación de las normas, lineamientos y técnicas establecidos en el desarrollo de los proyectos de investigación del Instituto, con el propósito de que los resultados obtenidos cumplan con los estándares de calidad y códigos de ética.

Implementar los mecanismos administrativos para detectar las necesidades que requiere el Instituto y así desarrollar de manera integral los proyectos de investigación.

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

### FECHA DE AUTORIZACIÓN

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**36**

Definir los sistemas de evaluación periódica a investigadores de la subdirección con el fin de mejorar los estándares de calidad y productividad de los investigadores a través de incentivos a sus proyectos de investigación, tales como: apoyo administrativo, tecnológico, personal de apoyo, mantenimiento de equipo y compra de consumibles para impulsar el crecimiento de los investigadores dentro de la Institución y posicionarlos mejor dentro de la comunidad científica nacional.

Colaborar en la organización de eventos de investigación y difusión que muestren los resultados de las investigaciones del Instituto, tanto a nivel nacional como internacional, para favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias para compartir con la sociedad y las instancias científicas, académicas y de servicios de salud el conocimiento adquirido.

## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**37**

### 1.0.24I.0.1.1.1 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN BÁSICA

#### OBJETIVO

Definir, elaborar, ejecutar y producir investigación de alto nivel y de frontera relativa al estudio de los mecanismos celulares, moleculares, genéticos, bioquímicos, inmunológicos y otros, implicados en el proceso del envejecimiento, generando conocimiento útil para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

#### FUNCIONES

Cuantificar que el avance de la investigación básica sobre envejecimiento se apegue a los programas de trabajo, y en su caso, realizar los cambios y ajustes necesarios que permitan cumplir con los objetivos establecidos por el Instituto.

Instrumentar las metodologías de estudio científico para producir investigación básica en Biología del Envejecimiento que aborde los principales problemas biológicos en el proceso de envejecimiento.

Contribuir activamente en la búsqueda y obtención de recursos económicos, humanos y materiales con oportunidad para consolidar el trabajo de los laboratorios del departamento (Bioterio, Biobanco y Unidades de Biología Molecular).

Promover con otras instituciones públicas o privadas, incluyendo organizaciones no gubernamentales, nacionales o internacionales el desarrollo de proyectos específicos de investigación con el propósito de que los adultos mayores se vean beneficiados a través del desarrollo de nuevos métodos diagnósticos y terapéuticos de enfermedades poco estudiadas y que afectan a los adultos mayores en nuestro país.

Presentar a la Subdirección de Investigación Biomédica los resultados de las investigaciones científicas desarrolladas dentro del Instituto en el área de investigación biomédica básica para consolidar su aplicación en programas y servicios en beneficio de los adultos mayores.

Proporcionar al Departamento de Administración de Proyectos de Investigación la información y documentación sobre la aplicación de recursos externos y propios, utilizados en los proyectos de investigación básica para vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a los departamentos del área de investigación y lograr su aplicación.

Elaborar los informes de los proyectos de investigación de conformidad con la normatividad y criterios establecidos para mantener informadas a las instancias correspondientes del desarrollo de la investigación básica.

Comprobar que las investigaciones se desarrollen en apego a los protocolos de estudios en adultos mayores, cumpliendo con la Ley General de Salud, el Reglamento para la Investigación y el Código de Ética para obtener resultados bien fundamentados, elaborados con estricto apego a las normas del uso adecuado de sujetos de experimentación.

Participar en la evaluación de los resultados de la investigación básica en Biología del Envejecimiento obtenidos por la Institución para determinar su aportación científica, y para su difusión la cual contribuye a mejorar la calidad de vida del adulto mayor.

## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**38**

### 1.0.24I.0.1.2 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA Y DESARROLLO GEROTECNOLÓGICO

#### OBJETIVO

Implementar y coordinar las acciones de investigación interdisciplinaria que involucra a la gerontología (el estudio científico del envejecimiento) y la tecnología en el desarrollo de productos, entornos y servicios, con la finalidad de prevenir, retrasar o compensar el declive fisiológico que acompaña al envejecimiento. (Las áreas de aplicación incluyen la mejora del hábitat, de la movilidad personal, de la comunicación, la salud, el trabajo y la recreación en el desarrollo personal).

#### FUNCIONES

Integrar equipos de trabajo interdisciplinarios para incentivar la participación de personal altamente calificado en el ámbito no médico, como lo son: ingenieros biomédicos, físicos, ingenieros electromecánicos, matemáticos, tecnólogos, etc., que trabajen conjuntamente con médicos e investigadores en el área de las ciencias de la salud en el desarrollo de nuevos proyectos de investigación encaminados a generar nuevas tecnologías para mejorar la calidad de vida e inclusión de los adultos mayores dentro de la sociedad.

Elaborar las guías y procedimientos manteniéndolos permanentemente actualizados del desarrollo de las investigaciones, estandarizar los procesos, documentarlos y coordinar acciones para garantizar la difusión del conocimiento generado con el propósito de mejorar los servicios en el adulto mayor.

Generar proyectos de investigación aplicada en el ámbito de la gerontecnología, a fin de desarrollar nuevas tecnologías que mejoren la capacidad funcional del adulto mayor.

Diseñar modelos matemáticos y programas de simulación en investigación para contribuir a resolver problemas de salud en los adultos mayores.

Planear y organizar las actividades que se llevan a cabo en las unidades de alta tecnología del Instituto ofrezcan servicios que apoyen al avance científico nacional e internacional en el área de la gerontecnología.

Definir los procedimientos en la utilización de los recursos físicos y materiales necesarios para el desarrollo de investigaciones, y proveer los insumos de calidad y cantidad requerida.

Supervisar en coordinación con el Departamento de Recursos Financieros, Recursos Materiales y Servicios Generales que las instalaciones, equipos y mobiliario, materiales y suministros de la Dirección de Desarrollo de Modelos de Asistencia, sean los adecuados y se encuentran en condiciones de ser utilizados para la óptima prestación de la asistencia médica geriátrica de los pacientes que se atiendan en el Instituto.

Seleccionar y evaluar la información generada para la elaboración de nuevos protocolos en materia de desarrollo gerotecnológico, cumpliendo con la Ley General de Salud, Reglamento para la Investigación y Código de Ética vigente.



## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

### FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

39

### 1.0.24I.0.1.2 SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA GERIÁTRICA

#### OBJETIVO

Coordinar y evaluar el desarrollo de los proyectos de investigación en materia epidemiológica y generar conocimiento sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las patologías asociadas al envejecimiento humano, para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población adulta mayor.

#### FUNCIONES

Proponer a la Dirección el Plan Estratégico de Investigación Epidemiológica Geriátrica, en base a la identificación de prioridades y áreas de oportunidad para orientar el desarrollo de las actividades de investigación.

Integrar y supervisar grupos de trabajo multidisciplinarios que permitan desarrollar investigación en materia de epidemiología geriátrica con un enfoque multidimensional para dar un mayor alcance al intercambio académico y técnico que favorezca la validez de los resultados obtenidos.

Analizar los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas que en materia de epidemiología geriátrica se realicen, para proporcionar a la sociedad información entendible y práctica que le permita elevar su calidad de vida.

Contribuir a la formación de recursos humanos especializados en la atención a adultos mayores, en coordinación con la Dirección de Enseñanza y Divulgación, a fin de mejorar la educación y capacitación del personal del Instituto Nacional de Geriátrica.

Colaborar en la obtención de recursos financieros nacionales e internacionales, públicos y privados y contar con los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación del Instituto que en materia epidemiológica se obtengan

Verificar la aplicación de las normas lineamientos y técnicas establecidos en el desarrollo de los proyectos de investigación en materia epidemiológica, con el propósito de que los resultados obtenidos cumplan con los estándares de calidad.

Analizar los resultados generados por las investigaciones en materia epidemiológica y determinar su aplicación para ser difundidos los avances científicos y tecnológicos, aportando mejoras en los programas y en la prestación de servicios de salud a los adultos mayores.

Verificar que las áreas de la Subdirección de Investigación Epidemiológica cuenten con la infraestructura de investigación necesaria para desarrollar sus proyectos y así cumplir con los objetivos planteados en términos de productividad científica.

Definir los sistemas de evaluación periódica a investigadores de la Subdirección, con el fin de mejorar los estándares de calidad y productividad, a través de estímulos y recompensas, tales como promociones, pago de estímulos al desempeño y la permanencia, asistencia a congresos, entre otros.

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>40</b>

Colaborar en las actividades académicas de divulgación de los resultados de las investigaciones realizadas por la Subdirección, a fin de compartir con la sociedad y las instancias científicas, académicas y de servicios en salud el conocimiento adquirido, a través de conferencias, cátedras, eventos y encuentros científicos.

Proporcionar a la Dirección de Enseñanza y Divulgación, los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas que en materia de epidemiología geriátrica se generen, a través de artículos científicos en revistas especializadas, con el propósito de actualizar los conocimientos científicos en la materia.

Evaluar los servicios que se otorguen en el laboratorio de evaluación funcional de los individuos registrados en los protocolos de investigación correspondientes, para que los resultados obtenidos cumplan con estándares de calidad.

Desarrollar investigaciones encaminadas al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades asociadas al envejecimiento y a la vejez para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de su responsabilidad.

Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT), en el ámbito de su competencia, para asegurar el cumplimiento de las metas institucionales de la dirección de investigación.

## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**41**

### 1.0.24I.0.1.2.1 DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA

#### OBJETIVO

Definir las herramientas metodológicas necesarias en la toma de decisiones clínicas en aspectos de diagnóstico, tratamiento y pronóstico de las enfermedades del adulto mayor, basadas en el conocimiento y aplicación de los instrumentos metodológicos de la epidemiología y de la probabilidad para reducir la variabilidad y la incertidumbre en la salud de los adultos mayores.

#### FUNCIONES

Planificar y desarrollar proyectos de investigación epidemiológica que permitan el análisis de los determinantes de la salud y del propio estado de salud y calidad de vida, de las personas adultas mayores, para generar conocimiento sobre las patologías que afectan a esta población.

Establecer estrategias de generación e intercambio de información con áreas de vigilancia del Sistema de Salud con la finalidad de mantener actualizados el diagnóstico de salud sobre las personas mayores y apoyar la priorización en investigación y/o intervenciones en salud.

Proponer nuevos modelos asistenciales a través de la evaluación de los vigentes, la sistematización y análisis crítico de la información disponible para contribuir al desarrollo de programas de salud que den respuesta a la problemática de salud en los adultos mayores.

Apoyar el cumplimiento de instructivos, metodología y protocolos de investigación con el fin de elevar la productividad en el desarrollo de las investigaciones.

Generar estrategias de vinculación con otras instituciones de investigación y atención a las personas mayores tanto nacionales como internacionales para desarrollar proyectos encaminados a la generación y/o actualización de información relevante sobre el estado de salud de las personas mayores y sus determinantes clínicos y epidemiológicos.

Coordinar el diseño y evaluación de técnicas de prevención, diagnóstico y pronóstico de las patologías de la población adulta mayor mediante investigaciones epidemiológicas, a fin de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

Promover la incorporación de los resultados científicos en materia de geriatría, en guías clínicas para que contribuyan a mejorar la calidad y eficiencia de los servicios médicos.

Formalizar proyectos y conocimientos científicos con organismos e instituciones nacionales e internacionales, a fin de retroalimentar la información obtenida de la investigación y determinar la secuencia del desarrollo de cada investigación, y favorecer la obtención de los recursos necesarios.

Supervisar que los proyectos de investigación registrados cumplan con la normatividad y criterios de factibilidad establecidos para el buen desarrollo de los mismos y así contribuir en la mejora del bienestar en los adultos mayores.

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>42</b>

Implementar y vigilar los métodos de control y supervisión donde se reflejen las actividades de los investigadores adscritos al Departamento de Epidemiología Clínica, priorizando los indicadores que determine la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, para las actividades de investigación.

Supervisar que se dé respuesta a los objetivos de los proyectos de investigación utilizando los mecanismos establecidos para que la detección de necesidades se cumpla.

Instrumentar y preparar la organización de eventos de investigación y difusión que muestren los resultados de las investigaciones del Instituto, tanto a nivel nacional como internacional, para intercambiar experiencias, avances y resultados de las investigaciones desarrolladas.

Participar en la elaboración y evaluación de protocolos de atención de padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento para mejorar la atención a los pacientes geriátricos.

Colaborar en la prestación de servicios de atención médica bajo criterios de gratuidad, para apoyar a la población adulta mayor que carezca de recursos o en las zonas de menor desarrollo económico y social conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud.

Definir los criterios de ingreso de los pacientes protocolizados para el diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.

Seleccionar la información científica generada, para su difusión y traducción en conocimiento y reportes útiles en la toma de decisiones en materia de atención a la salud del adulto mayor.

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>43</b>

## 1.0.24I.0.1.2.2 DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA, DEMOGRAFÍA Y DETERMINANTES SOCIALES

### OBJETIVO

Participar en el estudio de la dinámica del envejecimiento y sus efectos en la salud de la población, coordinando los proyectos de investigación desarrollados por los investigadores adscritos al departamento y elaborando también proyectos de investigación social y epidemiológica en adultos mayores que permitan elaborar propuestas para la creación de políticas, programas específicos y nuevas modalidades asistenciales.

### FUNCIONES

Coordinar la planificación y el desarrollo de proyectos de investigación social y epidemiológica a fin de establecer una visión multidisciplinaria de los problemas de salud que atañen a los adultos mayores.

Participar en el análisis de estudios epidemiológicos y poblacionales relacionados con el envejecimiento en colaboración de otras instituciones afines con el propósito de fundamentar las investigaciones que realiza el Instituto.

Realizar trabajos de investigación que permitan analizar los determinantes sociales en el ámbito de la salud con la finalidad de dar respuesta a las necesidades detectadas en entre los adultos mayores.

Supervisar el desarrollo de los protocolos de investigación, acreditando que se cumpla con la metodología definida para los mismos dentro del Instituto y así elevar la productividad y calidad en el desarrollo de las investigaciones.

Generar estrategias de vinculación con otras instituciones de investigación y atención a las personas mayores tanto nacionales como internacionales para desarrollar proyectos encaminados a la generación y/o actualización de información relevante sobre el estado de salud de las personas mayores y sus determinantes sociales.

Participar en el diseño y evaluación de determinantes sociales en técnicas de prevención, diagnóstico y pronóstico de las patologías de la población adulta mayor, a fin de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

Investigar el panorama de distribución socioeconómica y demográfica de la población de adultos mayores en el país para proponer líneas de acción en los programas de salud en el ámbito del envejecimiento.

Formalizar proyectos y conocimientos científicos con organismos e instituciones nacionales e internacionales, a fin de retroalimentar la información obtenida de la investigación y determinar la secuencia del desarrollo de cada investigación, y así favorecer la obtención de los recursos necesarios para desarrollar los proyectos de investigación, en materia de epidemiología, demografía y determinantes sociales.

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>44</b>

Supervisar que los proyectos de investigación registrados cumplan con la normatividad y criterios de factibilidad establecidos para el buen desarrollo de los mismos, y así contribuir en la mejora del bienestar en los adultos mayores, en materia de epidemiología, demografía y determinantes sociales

Implementar y vigilar los métodos de control y supervisión donde se reflejen las actividades de los investigadores adscritos, priorizando los indicadores de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad para mejorar la productividad científica del Instituto, en materia de epidemiología, demografía y determinantes sociales.

Supervisar que se dé respuesta a los objetivos de los proyectos de investigación en materia de epidemiología, demografía y determinantes sociales, utilizando los mecanismos establecidos para que la detección de necesidades se cumpla.

Instrumentar y preparar la organización de eventos de investigación y difusión que muestren los resultados de las investigaciones del Instituto, tanto a nivel nacional como internacional para contribuir al intercambio del conocimiento, en materia de epidemiología, demografía y determinantes sociales.

Seleccionar la información científica generada, para su difusión y traducción en conocimiento y reportes útiles en la toma de decisiones en materia de atención a la salud del adulto mayor, relacionada con la epidemiología, demografía y determinantes sociales.

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>45</b>

## 1.024I.0.2 DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

### OBJETIVO

Dirigir la implementación de planes y programas de enseñanza en la formación de profesionales de la salud especializados en geriatría y envejecimiento mediante la impartición de cursos de posgrado, educación continua y certificación de competencias, la promoción y desarrollo de programas de intercambio académico y difusión del conocimiento geriátrico, el establecimiento de políticas para el acceso de acervos hemerográficos y digitales que permitan la formación de recursos humanos, la gestión de financiamientos aplicables a la formación educativa y el posicionamiento de la imagen del Instituto como referente nacional e internacional en la generación y difusión de conocimientos y recursos humanos con los conocimientos en la atención en salud en el adulto.

### FUNCIONES

Planear, controlar y evaluar los modelos y programas de formación y desarrollo de recursos humanos en geriatría y temas afines al envejecimiento a efecto de contar con personal especializado que brinde atención y servicios de calidad a la población adulta mayor.

Establecer y coordinar el desarrollo de actividades relacionadas con la formación, capacitación y educación continua de recursos humanos en el área de geriatría y envejecimiento para brindar atención de alta calidad a los adultos mayores.

Evaluar la implementación y desarrollo de los programas académicos de nivel universitario para la formación de recursos en el área de geriatría y envejecimiento.

Establecer los mecanismos que permitan evaluar la calidad de los programas educativos y su impacto en la prestación de los servicios que ofrezca el Instituto, con la finalidad de mantener la mejora continua en los procesos del Instituto.

Vigilar el cumplimiento del marco jurídico en materia de educación en geriatría y temas afines al envejecimiento, para contar con información actualizada y dentro de los marcos legales.

Promover en coordinación con la Dirección de Investigación la difusión de foros de discusión, cursos, conferencias, seminarios, congresos y reuniones de educación a distancia, a través de libros y revistas especializadas y otros medios de comunicación con la finalidad de generar información científica que permita un fácil acceso al conocimiento especializado.

Definir las estrategias y mecanismos de operación, adquisición, catalogación y actualización del acervo bibliohemerográfico y audiovisual, y su resguardo, para su actualización permanente y sirva de apoyo a la formación de recursos en el Instituto.

Definir los mecanismos de coordinación con instituciones académicas nacionales e internacionales para diseñar, acreditar e implementar los programas conjuntos y de intercambio.

Establecer los criterios de evaluación de la capacitación que imparte el Instituto con la finalidad de promover que el Instituto sea el ente certificador en área de envejecimiento y vejez.

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>46</b>

Promover e implantar el desarrollo del centro de información, documentación y bibliohemeroteca a fin de concentrar y aprovechar el uso de información vigente y actualizada que contribuyan a la formación de recursos humanos en envejecimiento y salud.

Contribuir al desarrollo de las actividades de promoción y comunicación a fin de lograr el reconocimiento nacional e internacional del Instituto como una institución líder en la generación del conocimiento e innovación en los modelos de atención geriátrica y la formación de recursos humanos.

Promover al Instituto como el centro nacional de referencia en generación y difusión de conocimientos ante la sociedad, organizaciones e instituciones nacionales e internacionales interesadas en la población adulta mayor.

Promover y gestionar diversas fuentes de financiamiento, aplicables a la formación educativa para que el Instituto cuente con mayores recursos materiales y humanos que permitan cubrir el déficit de profesionales en materia de salud y así el tratamiento y atención del adulto mayor.

Diseñar mecanismos de colaboración con instituciones nacionales, internacionales y público en general, con el propósito de obtener recursos necesarios y así cumplir con los objetivos de los programas educativos y de intercambio académico relacionados con la atención del adulto mayor.

Coordinar la participación de los colaboradores del Instituto nacional de geriatría en actividades de enseñanza y divulgación para contribuir al conocimiento académico en el campo de la geriatría, el envejecimiento y la salud.

Coordinar la incorporación de procesos educativos en los modelos de atención que se desarrollen en el Instituto, a efecto de contar con personal especializado que brinde atención y servicios de calidad a la población adulta mayor.

Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT) del Instituto en el área de su competencia a fin de contribuir a la formación de recursos humanos especializados y de alta calidad para la atención de la población adulta mayor.



<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>47</b>

## 1.0.24I.0.2 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA

### OBJETIVO.

Diseñar y coordinar programas de enseñanza dirigidos a profesionales de la salud sobre envejecimiento y geriatría a través de modalidades de educación continua y formal que incluyan los distintos niveles, técnico, profesional y posgrado mediante la coordinación de los distintos programas de enseñanza, proponiendo nuevas acciones en materia de capacitación, promoviendo la calidad ética y científica en los programas educativos y determinar un sistema de evaluación que permita establecer competencias para los distintos niveles todo ello para la mejora de la atención del adulto mayor.

### FUNCIONES

Proponer las acciones en materia de capacitación que respondan a la problemática actual de envejecimiento para atender las necesidades de salud del adulto mayor.

Coordinar el desarrollo de los programas de enseñanza, en conjunto con las diversas instituciones académicas dedicadas al envejecimiento y la medicina geriátrica para optimizar la atención brindada a los adultos mayores.

Implantar acciones docentes innovadoras en el marco de planes y programas educativos para motivar e impulsar la especialización en medicina geriátrica y área afines a nivel maestría y/o doctorado.

Promover la calidad ética y científica en los programas educativos, con el propósito de formar recursos humanos comprometidos en mejorar la calidad de vida del adulto mayor.

Implementar mecanismos de evaluación de los programas de enseñanza en sus diferentes niveles: pregrado, posgrado y técnico a fin de verificar que su contenido contribuya a mejorar la atención a la población de adultos mayores.

Diseñar un sistema de evaluación docente con el fin de asegurar que los profesores cumplan con las competencias básicas (saber hacer, saber ser y el conocer) necesarias para alcanzar los objetivos de cada programa de la Dirección de Enseñanza y Divulgación.

Determinar los indicadores de evaluación cuantificable y transparente, conforme al sistema de evaluación docente planteado en docencia académica y alumnado para el cumplimiento de los objetivos de los programas.

Establecer las competencias para los distintos niveles académicos con sus respectivos sistemas de evaluación que los estudiantes deberán cubrir al término de su formación.

Participar en el establecimiento de convenios de colaboración docente con diferentes instituciones educativas de nivel superior para contribuir a la especialización en áreas afines al envejecimiento y medicina geriátrica.

Participar en los eventos de enseñanza, con instituciones nacionales e internacionales para mantenerse actualizado de los últimos conocimientos aplicables en materia de atención y prevención de padecimientos en los adultos mayores.

## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**48**

Vincular con el área de investigación los programas de apoyo metodológico para el diseño e implementación de protocolos de investigación por parte de los estudiantes.

Promover la formación de recursos humanos altamente especializados que contribuyan al desarrollo de los modelos de atención que se implementen en el Instituto para mejorar la atención integral del adulto mayor.

Promover la formación de profesionales con énfasis en investigación comunitaria relativas a las condiciones de salud prioritarias para contribuir a mejorar de vida de la población adulta mayor.

Participar en la difusión de protocolos de atención de padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento del adulto mayor con el fin de estandarizar modelos de atención al adulto mayor.

Colaborar con procesos educativos presenciales que fortalezcan la atención médica bajo criterios de gratuidad para apoyar a la población adulta mayor que carezca de recursos y en las zonas de menos desarrollo económico y social conforme a las disposiciones de la secretaría de salud.

Supervisar el registro y seguimiento de los protocolos en curso de los estudiantes para garantizar la conclusión de las investigaciones.

## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**49**

### 1.0.24I.0.2.1.1 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS

#### OBJETIVO

Formar profesionales de alto nivel en las diferentes especialidades de salud que se traten en el Instituto y promover el desarrollo y crecimiento de capital humano en la atención a la salud, mediante la elaboración y ejecución de programas específicos de capacitación técnica y profesional, así como la implementación de modelos educativos innovadores de educación formal y continua en el campo de la geriatría y la salud, con el propósito de brindar un servicio integral al adulto mayor.

#### FUNCIONES

Elaborar y ejecutar los programas de capacitación técnico y profesional orientados a equipos interdisciplinarios y multidisciplinarios para la atención integral de las necesidades de la población adulta mayor.

Programar la formación, capacitación y desarrollo técnico y profesional del personal en atención geriátrica, orientando los programas a equipos interdisciplinarios y multidisciplinario para atender integralmente las necesidades y demandas de la población adulto mayor.

Investigar e implementar modelos educativos innovadores, orientados a promover, desarrollar y perfeccionar las aptitudes de los estudiantes que participan en programas del Instituto, para impulsar la formación de personal altamente capacitado.

Revisar e implementar programas de capacitación dirigidos al personal de la salud, a fin de contribuir al desarrollo de recursos humanos de envejecimiento y salud.

Organizar la elaboración de los programas de educación formal y continua para contribuir al desarrollo profesional especializado de atención al adulto mayor.

Desarrollar la logística para impartir las especializaciones en salud y envejecimiento en colaboración con las áreas del Instituto.

Gestionar el desarrollo de los programas de enseñanza, en conjunto con las diversas instituciones académicas dedicadas al envejecimiento y la medicina geriátrica para optimizar la atención brindada a los adultos mayores

Valorar y verificar las competencias para los distintos niveles académicos con su respectivo sistema de evaluación que los estudiantes deberán cubrir al término de su formación.

Establecer convenios de colaboración docente con instituciones educativas de nivel superior para contribuir a la especialización en áreas afines al envejecimiento y medicina geriátrica.

Efectuar eventos de enseñanza, con instituciones nacionales e internacionales para mantenerse actualizado de los últimos conocimientos aplicables en materia de atención y prevención de padecimientos de los adultos mayores.

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>50</b>

## 1.024I.0.2.2 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y EXTENSIÓN ACADÉMICA

### OBJETIVO

Impulsar y evaluar los programas de educación semipresenciales, y a distancia, formar y actualizar recursos humanos en cuidado, y difundir los resultados de los avances científicos y tecnológicos en materia de geriatría, con el propósito de promover una cultura de mejora continua en la atención del adulto mayor y un proceso de envejecimiento activo.

### FUNCIONES

Proponer las soluciones de evaluación y certificación pertinentes en los diferentes estándares de competencias para los cursos semipresencial y a distancia en materia de envejecimiento, vejez y salud.

Coordinar la elaboración, implementación y evaluación de programas de desarrollo académico en la modalidad semipresencial y a distancia relacionados con la formación de recursos humanos en el área de geriatría, envejecimiento y salud, para contar con personal capacitado en la atención de la persona adulta mayor.

Establecer y vigilar los mecanismos de evaluación de los diferentes programas educativos, semipresenciales y a distancia, con el objeto de lograr un alto grado de formación de recursos humanos capacitados en la atención del adulto mayor.

Participar en el diseño de los mecanismos de colaboración con instituciones nacionales, internacionales y público en general, con el propósito de cumplir con los objetivos de cada programa educativo y de intercambio académico relacionados con la atención del adulto mayor.

Promover los programas educativos integrados por el Instituto para generar interés en la comunidad médica y científica, la comunidad en general, y todos aquellos dedicados en forma directa o indirecta al cuidado de la persona adulta mayor.

Diseñar y planear las acciones de promoción y difusión del quehacer institucional para obtener el reconocimiento nacional e internacional como una institución líder en generación del conocimiento e innovación en la salud del adulto mayor.

Implantar y administrar el Centro de Información Documental, bibliohemeroteca y el sitio de internet, con el objetivo de conformar una herramienta de consulta y de intercambio de información dirigida a todos los interesados en la medicina geriátrica - en el envejecimiento y la salud-, y la comunidad general.

Emitir la normatividad relativa a la operación de los programas educativos de educación a distancia impartidos por el Instituto para alinear los objetivos y metas de los planes de estudio.

Coordinar y controlar el otorgamiento de las constancias, diplomas, reconocimientos, certificados y/o títulos, de los cursos semipresenciales y a distancia, a fin de brindar validez oficial a los participantes de cada programa de estudio.

Promover la vinculación de los cursos semipresenciales y a distancia con las diferentes áreas del Instituto para fortalecer el conocimiento relacionado al adulto mayor.

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



**INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**51**

Supervisar la elaboración del material gráfico y audiovisual de las actividades académicas y científicas que se llevan a cabo en la institución a fin de apegarse a la normatividad establecida.

Participar en la difusión de protocolos de atención y de tratamiento del adulto mayor para que la comunidad médica, científica y la comunidad en general los conozcan.

Supervisar la asesoría y apoyo para que los alumnos inscritos en los diferentes programas de formación semipresenciales y a distancia, coordinados por la Subdirección culminen el proceso, para la obtención del aval correspondiente, la cual variará en función del programa impartido.

**INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**52**

## 1.0.24I.0.0.1 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

### OBJETIVO

Impulsar la incorporación de tecnologías educativas novedosas para la formación de recursos humanos dedicados al envejecimiento, vejez y salud, a través de los avances técnico-pedagógicos a la enseñanza y así contar con personal altamente especializado en el uso de las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito educativo.

### FUNCIONES

Establecer los criterios pedagógicos, con las demás áreas de enseñanza y desarrollar los programas en línea de educación permanente y los lineamientos necesarios para su difusión al público interesado en la atención al adulto mayor.

Diseñar modalidades didáctico-pedagógicas, mediante el uso de las tics (Tecnologías de la Comunicación) innovadoras dentro de los programas académicos del Instituto para apoyar el aprendizaje de los alumnos.

Definir modelos educativos novedosos en la formación de recursos humanos en materia de geriatría para mantener altos estándares de calidad y certificaciones en el ámbito educativo tanto nacional como internacional.

Revisar el adiestramiento por medios virtuales de las diversas áreas de enseñanza, a fin de contribuir al desarrollo de recursos humanos de envejecimiento y salud.

Proponer modelos de evaluación de planes y programas de estudio semipresenciales a distancia a fin de lograr la calidad en los mismos.

Promover el uso académico de la videoconferencia usando tecnología de punta, para que el docente imparta clases a varios grupos de estudiantes que se encuentren en lugar distante.

Promover el uso de las tecnologías de comunicación como herramientas facilitadoras de los foros académicos de la dirección para la capacitación de los recursos humanos dedicados a la atención del adulto mayor.

Aplicar y gestionar los mecanismos de coordinación con instituciones académicas nacionales e internacionales para diseñar, acreditar e implementar los programas a distancia y semipresenciales conjuntos.

**INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**53**

## 1.9.9.0.2.2.2 DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN CIENTÍFICA

### OBJETIVO

Difundir el conocimiento científico generado por investigadores y académicos del Instituto Nacional de Geriátria, a través de publicaciones especializadas y medios digitales, y la participación en medios de comunicación y otros foros, con el objetivo de prevenir y proteger a la población de enfermedades asociadas al envejecimiento, así como para promover un envejecimiento saludable y activo, y aportar información basada en evidencia que sustente la toma de decisiones en política pública en torno a este ámbito, con apoyo en un centro de información documental, la integración de un acervo científico especializado en geriatría, envejecimiento y vejez y convenios de difusión con organismos nacionales e internacionales.

### FUNCIONES

Establecer con las áreas académicas y de investigación del Instituto, los criterios, la mecánica y los medios en que los conocimientos generados deberán ser difundidos entre el público interesado en la atención al adulto mayor y los tomadores de decisiones en torno a envejecimiento y vejez para lograr que las políticas públicas correspondientes a este ámbito estén basadas en evidencia científica.

Diseñar el programa anual de actividades de promoción y difusión de los conocimientos generados en medicina geriátrica, envejecimiento y vejez para contribuir a que el Instituto cumpla con su función de misión de promover el envejecimiento activo y saludable, de formar recursos humanos especializados y de impulsar el desarrollo de servicios de salud en el conjunto del sistema nacional de salud.

Proponer a la Subdirección de Desarrollo y Extensión Académica del Instituto, el diseño, contenido y bases de actualización del contenido del sitio de internet para la difusión de información en materia de geriatría, envejecimiento y vejez.

Proponer convenios de difusión con otras dependencias u organismos nacionales e internacionales, para compartir el conocimiento científico generado por los investigadores, académicos y docentes del Instituto.

Desarrollar e implementar el centro de información documental y bibliohemeroteca para fomentar el conocimiento y el entendimiento de la geriatría y otros aspectos del envejecimiento y la vejez.

Organizar la información científica y técnica para que accedan a ella a través de distintos medios los usuarios interesados en los temas de geriatría, envejecimiento, vejez y atención del adulto mayor, y divulgar los resultados de las investigaciones del Instituto Nacional de Geriátria.

Integrar un acervo científico a partir de publicaciones existentes a nivel nacional e internacional referente a la medicina geriátrica y sobre el envejecimiento y la vejez en general, para consolidar el proceso de difusión del conocimiento geriátrico.

Compilar y publicar las investigaciones generadas en materia de geriatría, envejecimiento y vejez, y leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable a este ámbito, para mantener actualizada a la comunidad interesada en el tema.

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



**INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**54**

Coordinar la producción editorial, audiovisual y de material gráfico de las actividades académicas y científicas realizadas en la institución para lograr que cumplan con los estándares adecuados para su difusión entre los diversos públicos a que estén destinadas.



<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>55</b>

## 1.0.24I.0.0.1 SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

### OBJETIVO

Coordinar la elaboración y ejecución del programa estratégico del Instituto Nacional de Geriátría, determinar las metas institucionales, promover el desarrollo institucional, proponer el uso de las tecnologías de la información y establecer vínculos entre organismos e instituciones afines al quehacer del Instituto, con el propósito de promover el intercambio en investigación y educación en materia de geriatría.

### FUNCIONES

Coordinar la planeación estratégica del Instituto para contribuir al cumplimiento a los objetivos y funciones de las áreas que lo integran y vigilar su apego a lo señalado por la Administración Pública Federal.

Proponer al Director General las medidas que se estimen convenientes para la mejor organización y gestión del Instituto, y para la eficiente ejecución de la modernización administrativa y la reorganización o fusión de las áreas o servicios del Instituto.

Elaborar y actualizar el Estatuto Orgánico y demás documentos normativos en conjunto con las diversas áreas del Instituto, difundir y vigilar su permanente actualización para contribuir al mejor desempeño institucional.

Coordinar la formulación y actualización de los manuales de organización y procedimientos del Instituto, en conjunto con los titulares de las áreas del Instituto, con apego a los lineamientos establecidos en la materia, para contar con documentos actualizados de apoyo en el desempeño de sus funciones.

Coordinar la elaboración e implementación del Programa Anual de Trabajo institucional de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, con el propósito de dar seguimiento a las metas e indicadores establecidos.

Fomentar la celebración de diversos instrumentos jurídicos para formalizar y promover el trabajo interinstitucional en los tres ámbitos de gobierno, con otros sectores de desarrollo, así como a nivel internacional.

Participar en la propuesta de administración de los recursos obtenidos en las negociaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales a través de convenios y/o cartas de colaboración, a fin de apoyar el desarrollo de los proyectos de investigación y de enseñanza del Instituto.

Participar en el diseño de los procesos de evaluación del estado que guardan los programas y acciones institucionales y su congruencia con los objetivos y prioridades de las instancias globalizadoras y fiscalizadoras.

Supervisar el cumplimiento de los programas gubernamentales establecidos por las instancias globalizadoras, para contribuir a la mejora de la gestión pública, rendición de cuentas y transparencia.

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

### FECHA DE AUTORIZACIÓN

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**56**

Vigilar la integración de los informes sobre el quehacer institucional solicitados por las distintas dependencias, entidades y autoridades que así lo soliciten para cumplir con la normatividad establecida en el marco de la transparencia y rendición de cuentas.

Participar en diversos eventos nacionales e internacionales, a fin de promover los logros, avances y propuestas del Instituto.

Proponer el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) de vanguardia con el fin optimizar la gestión administrativa, la intercomunicación, la divulgación del conocimiento y todos aquellos procesos que permitan hacer eficiente la labor del Instituto.

## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**57**

### 1.0.24I.0.0.1.1 DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

#### OBJETIVO

Administrar y promover la infraestructura de cómputo, telecomunicaciones, tecnologías y sistemas informáticos, a través de o mediante de como herramientas que contribuyan a la mejora de los servicios y que permitan interactuar y compartir información técnica y científica relacionada al envejecimiento y salud a nivel nacional e internacional.

#### FUNCIONES

Establecer y elaborar un modelo de gobernabilidad en tecnologías de la información y comunicaciones (TIC's) que contribuya al cumplimiento de las acciones para el desarrollo informático del Instituto.

Diseñar e implementar la infraestructura informática para fortalecer el desempeño de las funciones del personal del Instituto.

Definir políticas, normas, estándares y metodologías de implementación, desarrollo y uso de TIC's, con el fin de procurar la seguridad y protección de los bienes informáticos del Instituto.

Definir los lineamientos en la adquisición, arrendamiento y contratación de bienes y servicios en materia TIC's para el cumplimiento del modelo de gobernabilidad de tecnologías de la información y comunicaciones.

Proponer y presupuestar proyectos de inversión para mejorar las necesidades de la infraestructura en materia de TIC's.

Establecer los objetivos, metas y procesos-programas del departamento, así como implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de integrar información estadística necesaria para la elaboración de informes oficiales que son solicitados de manera periódica.

Emitir dictámenes técnicos en conformidad con la normatividad vigente para contribuir a la toma de decisiones sobre el uso, adquisición y arrendamiento de TIC's.

Administrar el funcionamiento de la infraestructura de TIC's para la operatividad y disponibilidad a los usuarios.

Informar la normatividad vigente en materia de TIC's en el Instituto para la seguridad y funcionamiento de los activos informáticos.

Proponer en coordinación con las áreas involucradas herramientas (software) o soluciones que faciliten y optimicen el desempeño de sus funciones para simplificación de procesos y reducción de tiempos.

Difundir la normatividad vigente en materia de imagen institucional, su aplicación al interior y exterior del Instituto, con el fin de que los usuarios se apeguen a dichos lineamientos en la elaboración de los proyectos de las áreas que integran el Instituto.

Difundir el portafolio de imagen con material gráfico y de apoyo web para su uso en los documentos y/o proyectos institucionales.

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>58</b>

Elaborar y actualizar la página y herramientas web para mantener un canal de comunicación entre la institución y el personal del Instituto.

Emitir los lineamientos en materia de seguridad y confidencialidad de la información que se genera en el Instituto, con el propósito de brindar certidumbre tanto al interior como el exterior del mismo, de igual forma garantizar a través de los mecanismos necesarios la disponibilidad y protección de la información.

Elaborar el programa permanente de actualización, mantenimiento y conservación de los bienes informáticos del Instituto y verificar su cumplimiento para el funcionamiento de la infraestructura informática.

Organizar, coordinar y supervisar las actividades de soporte técnico y asesoría a los usuarios del equipo de cómputo, así como del software existente, con la finalidad de que se utilice adecuadamente.

Asesorar en el proceso de adquisición, arrendamiento o uso de hardware, software o tecnología que involucre la infraestructura de TIC's para la mejor toma de decisión en los procesos de las áreas del Instituto.

Elaborar programas y actividades de capacitación en materia de infraestructura informática y sistemas institucionales para el uso y aprovechamiento de los recursos.

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>59</b>

## 1.9.9.0.0.1.2 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

### OBJETIVO

Obtener y administrar fondos externos, provenientes de organismos públicos o privados, nacionales o extranjero, para apoyar el desarrollo y conclusión de los proyectos de investigación del Instituto Nacional de Geriátría, con el propósito de fortalecer el conocimiento científico en materia del envejecimiento humano y la implementación del Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción que conlleve a la cultura institucional de la equidad de género y la legalidad.

### FUNCIONES

Asesorar a las diversas áreas en la aplicación de la normatividad referente a la captación y administración de recursos provenientes de los organismos multinacionales, públicos y privados, para la distribución de los recursos a los proyectos prioritarios que desarrolla el Instituto.

Verificar que los lineamientos, criterios jurídicos y modelos para el diseño, elaboración y celebración de convenios y acuerdos de colaboración entre el Instituto y los diversos donantes cumplan con los objetivos de los proyectos de investigación, a fin de que los resultados contribuyan a mejorar los tratamientos del envejecimiento humano.

Supervisar el destino y uso de los fondos financieros donados al Instituto, de acuerdo con las políticas de operación establecidas por el Instituto, a fin de optimizar los recursos y proporcionar a las instancias correspondientes la disponibilidad y aplicación de los fondos.

Implementar el seguimiento de los proyectos de investigación del Instituto a través de un sistema de control y evaluación institucional para el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto.

Dar cuenta de las operaciones de los proyectos de investigación mediante la elaboración de reportes e informes financieros, para dar a conocer a los donantes la asignación y ejercicio de acuerdo a los programas de investigación establecidos.

Realizar el seguimiento de la ejecución de los proyectos financiados por recursos externos, para garantizar la transparencia en el uso de estos recursos y dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.

Implementar el programa de cultura institucional para integrar al personal del Instituto a la de equidad de género, legalidad e integridad, transparencia y ética en el servicio público.

Aplicar los programas gubernamentales e institucionales en materia de mejora de la gestión, rendición de cuentas y transparencia para informar de las acciones realizadas en el Instituto.

Participar en la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno institucional para dar atención a las acciones de mejora señaladas por las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Atender las solicitudes de información del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) emitidas por la unidad de enlace de la Secretaría de Salud para contribuir a la difusión del quehacer institucional.

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>60</b>

## 1.0.24I.0.0.2 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### OBJETIVO

Administrar los recursos humanos, materiales, financieros del Instituto Nacional de Geriátría, en apego a las normas, políticas y disposiciones oficiales vigentes en la administración pública federal, para atender las necesidades en recursos humanos, materiales y servicios generales de las diversas áreas sustantivas y adjetivas del Instituto, a efecto de dotarlas con los recursos requeridos y contribuir con el desempeño de sus funciones.

### FUNCIONES

Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto y proporcionar los servicios generales que se requieran, conforme a la normatividad vigente, propiciando un uso racional de los recursos para que las áreas sustantivas y adjetivas puedan desempeñar sus funciones.

Establecer el control presupuestal y vigilar que se realicen las afectaciones contables y presupuestales del Instituto para dar cumplimiento a la normatividad en materia presupuestal establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Observar el cumplimiento de la normatividad aplicable, en materia de recursos materiales y servicios generales para llevar a cabo los procesos de adquisición y contratación de los bienes y servicios con apego a la misma.

Apoyar a las áreas sustantivas del Instituto en la administración de los recursos financieros externos y de terceros para llevar a cabo los proyectos de investigación que contribuyan a los avances científicos y académicos en materia de geriatría.

Supervisar la elaboración del anteproyecto del presupuesto para que este contemple los lineamientos generales y específicos que difundan las áreas normativas y sectoriales y someterlo a consideración del Director General.

Aprobar el Programa Anual de Mantenimiento, Preventivo y Correctivo de los bienes muebles inmuebles con la finalidad de mantenerlos en condiciones para el servicio y operación del personal del Instituto.

Proporcionar al Director General y a las distintas instancias internas y externas la información relacionada con el ejercicio presupuestal y vigilar su funcionamiento, a efecto de cumplir con la normatividad vigente en la materia, en particular a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Verificar que los contratos colectivos e individuales que regulan las relaciones laborales con los trabajadores se apeguen a la ley con el fin de preservar el otorgamiento de garantías y prestaciones laborales del personal del Instituto, conforme a la normatividad establecida.

Proporcionar al Director General información sobre los estímulos a los que es merecedor el personal del Instituto para que éste se apegue a las disposiciones laborales vigentes.

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>61</b>

Establecer que la apertura de cuentas de inversión financiera sea de renta fija o de rendimiento garantizado que contribuyan a los avances científicos académicos en materia de geriatría.

Supervisar la aplicación de las condiciones generales de trabajo considerando la opinión del sindicato para vigilar los derechos del personal que labora en el Instituto.

Supervisar que los proveedores y/o prestadores de servicio contratados cumplan con lo pactado en los contratos y/o pedidos de compra de bienes y/o servicios, a fin de apoyar a las áreas del Instituto en el desarrollo de sus funciones.

Vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a servicios personales y el otorgamiento de prestaciones y remuneraciones al personal, conforme a la normatividad emitida y autorizar la generación de la nómina para el pago al personal del Instituto.

Verificar la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios (PAAAS) y sus respectivas actualizaciones para dar cumplimiento a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento.

Implementar mecanismos de control de inventarios de bienes de consumo y activo fijo del Instituto que permita informar a las instancias internas del Instituto, el buen manejo y resguardo de los mismos y coordinar la realización de inventarios periódicos para el control y resguardo de los bienes del Instituto.

Establecer los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal y el programa de capacitación y desarrollo del personal, para que las áreas del Instituto cuenten con el personal idóneo que cubra las expectativas, necesidades y perfil de cada puesto.

Participar y en su caso presidir, los comités institucionales, en el ámbito de su competencia, para su adecuado funcionamiento y llevar a cabo las funciones y tareas que se encomienden a cada uno de los comités dependiendo la naturaleza del mismo.

## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**62**

### 1.0.24I.0.0.2 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

#### OBJETIVO

Administrar las relaciones laborales y el desarrollo humano del personal del Instituto a través de la elaboración e implementación de programas de planeación, organización, capacitación y evaluación para optimizar el desempeño del personal, atender las necesidades en materia de recursos humanos de las áreas del Instituto y contribuir con el clima organizacional.

#### FUNCIONES

Recibir y atender las necesidades de las áreas para satisfacer sus demandas en recursos humanos.

Elaborar los contratos colectivos e individuales de los trabajadores de acuerdo a lo que establece la ley en la materia para mantener las relaciones laborales conforme a las condiciones laborales vigentes.

Administrar el proceso de contratación de personal requerido en el Instituto Nacional de Geriátría, atendiendo los trámites necesarios por el área de recursos humanos, a fin de integrar un equipo de trabajo acorde con las necesidades del servicio.

Determinar e informar al personal de los estímulos a otorgar dentro del Instituto para que éste se apegue a las disposiciones laborales vigentes y administrar su entrega en los tiempos y periodos señalados, cumpliendo a su vez con los requerimientos de acuerdo a lo solicitado por el área de recursos humanos.

Implementar y difundir entre el personal los programas de estímulo y recompensas dentro del Instituto de conformidad con la normatividad aplicable a fin de estar en posibilidad de hacer entrega de estos en los tiempos y periodos señalados.

Mantener la aplicación de las condiciones generales de trabajo, tomando en cuenta la opinión del sindicato para vigilar los derechos del personal que labora en el Instituto.

Establecer y difundir los programas en la mejora de la cultura organizacional dentro del Instituto Nacional de Geriátría promoviendo con ello equipos de trabajo de alto desempeño, con el objetivo de mejorar la atención y el servicio del adulto mayor.

Integrar y enviar a la instancia correspondiente la información presupuestal para la asignación de recursos por servicios personales al Instituto y comprobar que los derechos, obligaciones y otorgamiento de prestaciones de los trabajadores sean con apego a las disposiciones laborales vigentes.

Generar e integrar las nóminas tanto ordinarias como extraordinarias y diversas, para que el personal cuente con sus pagos quincenales y estímulos conforme lo señala el calendario correspondiente.

Controlar el registro y trámite de aplicación de incidencias por asistencia o inasistencia del personal para dar cumplimiento a las sanciones o estímulos correspondientes, de acuerdo a la normatividad establecida.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>63</b>

Gestionar los trámites de prestaciones (económicas de seguridad social y de seguros de los trabajadores) cumplan con la normatividad establecida y con las expectativas del personal del Instituto Nacional de Geriatria a fin de cumplir a lo requerido por la normatividad en materia de prestaciones.

Ejecutar los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal para que las áreas del Instituto cuenten con el personal idóneo que cubra las expectativas, necesidades y perfil de cada puesto.

Elaborar e instrumentar el Programa Anual de Capacitación y Desarrollo del Personal con base en el diagnóstico de necesidades para atender los requerimientos en materia de conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar el desempeño del personal.

Gestionar programas de servicio social y prácticas profesionales con universidades e instituciones educativas para que las áreas sustantivas y administrativas cuenten con personal que apoye a las funciones de las mismas.

Realizar todas las actividades inherentes que permita a los comités y/o comisiones sesionar con la periodicidad establecida y llevar a cabo las funciones y tareas que se encomienden a cada uno de los comités dependiendo la naturaleza del mismo.

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>64</b>

## 1.0.24I.0.0.2 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

### OBJETIVO

Administrar los recursos financieros, materiales y servicios generales del Instituto Nacional de Geriátría a través de la generación de planes y programas anuales que permitan cubrir las necesidades operativas de las áreas, el desarrollo de los programas y el logro de los objetivos institucionales, cumpliendo con los criterios de racionalidad, austeridad y transparencia establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

### FUNCIONES

Recibir y atender las necesidades materiales y de servicios generales de las áreas sustantivas y de apoyo, vigilando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable para asegurar que las áreas cuenten con los elementos necesarios en su funcionamiento.

Organizar el registro de las operaciones presupuestarias, financieras y contables para contar con registros principales y auxiliares que muestren los avances contables y presupuestales que permitan el seguimiento y evaluación del presupuesto.

Programar y controlar los recursos financieros asignados al Instituto Nacional de Geriátría, con criterios en apego a las medidas de racionalidad y austeridad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, para dar cumplimiento a las necesidades financieras de las áreas que conforman el Instituto.

Gestionar y controlar el ejercicio y aplicación del presupuesto autorizado y administrar el fondo fijo asignado al Instituto, con el propósito de mantener la transparencia en el ejercicio de los recursos financieros.

Operar la asignación y/o transferencia de recursos de partidas de gasto deficitarias presupuestal, dando atención a las prioridades operativas del Instituto, para dar cumplimiento a los programas institucionales.

Otorgar e informar la disponibilidad presupuestal a las diferentes áreas del Instituto para promover el uso y la transparencia de los recursos disponibles.

Gestionar las adecuaciones presupuestarias para contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de los programas del Instituto.

Autorizar la gestión del trámite de pago a proveedores de bienes y servicios, una vez que hayan sido cumplidos los requisitos legales y administrativos establecidos para el ejercicio del gasto en la administración pública federal y las obligaciones contraídas mediante los contratos adjudicados.

Capturar y monitorear el desarrollo de los formatos correspondientes al sistema integral de información del Instituto y la conformación de los reportes mensuales y su integración trimestral para las instancias correspondientes.

Realizar los procesos de adquisición y contratación de los bienes y servicios observando la normatividad con la finalidad de atender las necesidades de las áreas que conforman el Instituto.

<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>65</b>

Planear y otorgar los recursos materiales y servicios generales que requieran las áreas del Instituto Nacional de Geriátría, a fin de proporcionar los insumos indispensables para el desempeño de sus funciones.

Realizar el manejo de los recursos de terceros y externos, mediante la observancia de los lineamientos vigentes aplicables, para optimizar los recursos destinados a la realización de los proyectos de investigación que contribuyan a los avances científicos y académicos en materia de geriatría.

Realizar la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la institución, con base en el análisis de la información presupuestaria, financiera de ejercicios anteriores y en las necesidades determinadas por las áreas sustantivas y de apoyo para contar con los recursos necesarios en apoyo a la gestión institucional.

Elaborar, con base en la normatividad aplicable, el programa anual de mantenimiento, preventivo y correctivo para el adecuado funcionamiento de bienes muebles e inmuebles del Instituto.

Diseñar e implementar las acciones para mejorar continuamente las condiciones de orden, limpieza y seguridad de las instalaciones del Instituto, para garantizar la protección del personal, de la población usuaria y de los bienes.

Capturar la información relacionada con el presupuesto autorizado al Instituto, así como su ejercicio, en los distintos sistemas de información que permitan elaborar los reportes y/o informes requeridos por instancias internas y externas.

Aperturar las cuentas de inversión financiera de renta fija o de rendimiento garantizado del Instituto que contribuyan a los avances científicos académicos en materia de geriatría.

Informar a la TESOFE la generación de intereses en diversas cuentas bancarias, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, los reglamentos de las mismas y el Presupuesto de Egresos de la Federación del año que corresponda.

Asegurar el cumplimiento de los contratos y/o pedidos por parte de proveedores y prestadores de servicio, aplicando en su caso las penalizaciones o sanciones cuando proceda a fin de apoyar a las áreas del Instituto en el desarrollo de sus funciones.

Verificar que la realización de los trabajos y la prestación de los servicios de vigilancia, limpieza, fotocopiado y mantenimiento de instalaciones y parque vehicular que se contraten se lleven a cabo de conformidad con lo establecido en los contratos respectivos.

Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), así como realizar las actualizaciones, informando a las instancias internas y externas correspondientes para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.

Elaborar el sistema de detección de necesidades de servicio de recursos materiales y servicios generales de las diversas áreas que integran el Instituto, con el propósito de programar los recursos financieros en estricto cumplimiento a las medidas de austeridad.

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



<b>INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>66</b>

Elaborar e instrumentar un sistema de inventarios de bienes de consumo y activo fijo con el fin de controlar su existencia, programar los recursos financieros para mantener las existencias mínimas de bienes de consumo y programar la realización de inventarios periódicos.

Establecer el control de los resguardos de los bienes muebles y activo fijo asignados al personal del Instituto, a fin de mantener actualizada la documentación respectiva.

Realizar todas las actividades inherentes que permita a los comités y/o comisiones sesionar con la periodicidad establecida y llevar a cabo las funciones y tareas que se encomienden a cada uno de los comités dependiendo la naturaleza del mismo.

**INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**67**

## **XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

### **ACCIÓN(ES) DE MEJORA**

Actividad(es) determinada(s) e implantada(s) por los titulares y demás servidores públicos de las instituciones para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional, así como prevenir, disminuir y/o eliminar riesgos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de objetivos y metas.

### **ACERVO BIBLIOHEMEROGRÁFICO**

Conjunto de obras (libros, revistas, periódicos, etc.) comunes a los socios o a las bibliotecas. Implica acciones de registro y clasificación y catalogación

### **ATRIBUCIÓN**

Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asignan a una unidad administrativa, como de su competencia mediante un instrumento jurídico-administrativo.

### **BIOLOGÍA MOLECULAR**

Ciencia cuyo objetivo es la comprensión de los procesos celulares que contribuyen a la función genética de los individuos.

### **BIOQUÍMICA**

Parte de la química que estudia la composición y transformaciones químicas de los seres vivos.

### **BIOTERIO**

Lugar para la vida.

### **COCODI**

Comité de Control y Desempeño Institucional

### **COHORTE**

Las cohortes son estudios epidemiológicos descriptivos, que se efectúan en un universo conocido en el cual todos sus miembros comparten una característica, pero que al momento de reunirlos por primera vez, ninguno ha presentado el acontecimiento que interesa estudiar; diferencian a los individuos en grupos de expuestos o no expuestos y requieren una observación detallada durante todo su desarrollo por ser parte de la historia natural de la enfermedad en cuestión.

### **COMITÉS**

Grupos de personas a las cuales se les asignan ciertas funciones con un propósito u objetivo determinado, a fin de que las lleven a cabo colegiadamente.

**INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**68**

## CONOCIMIENTO CIENTÍFICO

El conocimiento científico es una aproximación crítica a la realidad apoyándose en el método científico que, fundamentalmente, trata de percibir y explicar desde lo esencial hasta lo más prosaico, el porqué de las cosas y su devenir, o al menos tiende a este fin.

## CONSTANCIA

Documento físico administrativo de la acción académica de educación, que se expide con la realización satisfactoria a quienes cubran los requisitos de evaluación y asistencia establecidos, teniendo valor curricular.

## CURSO

Acto educativo cuyo propósito es la adquisición de conocimientos nuevos o la actualización de los ya existentes sobre un área temática específica. Bajo la conducción de un especialista y con la combinación de diversas técnicas didácticas de trabajo individual o en equipo. Tienen una duración mínima de 15 horas, para obtener valor curricular.

## DIPLOMAS

Documento físico de la acción académica de educación, que se expide con la realización satisfactoria a quienes cubran los requisitos de evaluación y asistencia establecidos, teniendo valor curricular.

## EDUCACIÓN CONTINUA

Actividad académica organizada, dirigida a profesionistas o a personas con formación o práctica profesional técnica o laboral acumulada, quienes insertas en el medio laboral, requieren no sólo de conocimientos teóricos o prácticos que adolecen, sino de actitudes, hábitos y aptitudes para el mejor desempeño de su trabajo.

## ENSEÑANZA EN SALUD

A la transmisión sistemática de conocimientos de la ciencia médica, habilidades, destrezas y actitudes con propósitos de aprendizaje, para la formación de recursos humanos para la salud.

## ESTRUCTURA ORGÁNICA

Forma en que están ordenadas las áreas de trabajo de un órgano u organismo y la relación que guardan entre sí.

## FORMACIÓN ACADÉMICA

Proceso educativo cuyo propósito es lograr que los educandos adquieran un perfil profesional previamente establecido.

## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**69**

### **GERIATRÍA**

Especialidad médica encargada de atender los padecimientos de los Adultos Mayores, considerando el proceso de envejecimiento y sus repercusiones en la funcionalidad física.

### **GERONTOLOGÍA**

Ciencia que estudia el envejecimiento y la vejez, teniendo en cuenta los aspectos biopsicosociales (psicológicos, biológicos, sociales) pues estos aspectos influyen de manera directa en la forma como el ser humano asume su proceso de envejecimiento. Su objetivo principal es que los adultos mayores mantengan, prolonguen y/o recuperen la funcionalidad física, mental.

### **HRAE**

Hospitales de Referencia de Alta Especialidad

### **INCENTIVAR**

Animar a una persona por medio de un premio o gratificación económica para que trabaje más o consiga un mejor resultado en una acción o en una actividad.

### **INMUNOLOGÍA**

Estudio de la inmunidad biológica y sus aplicaciones.

### **INSALUD**

Institutos Nacionales de Salud.

### **INSTITUTO**

Establecimiento de tercer nivel de atención de enfermos, destinado principalmente a la investigación científica, la formación y el desarrollo de personal para la salud. Podrá prestar servicios de urgencias, consulta externa y hospitalización. A personas que tengan una enfermedad específica, afección de un sistema o enfermedades que afecten a un grupo de edad.

### **INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Se refiere a las instituciones de educación superior y también a los centros e Institutos de investigación.

### **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

Organismo público o privado, autónomo, federal o estatal, que desempeña labores de docencia, investigación y difusión, que cuenta con infraestructura, planes y programas de estudio, alumnos, personal académico, directivo y administrativo, para el cumplimiento de las funciones propias de la educación superior de la licenciatura en medicina y que responde de su orden, estructura, prestación y misión.

## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**70**

### **INSTITUCIÓN DE SALUD**

Toda organización con personalidad jurídica de derecho público o privado, con capacidad para ofertar servicios de salud y responder de su orden, estructura y prestaciones en uno o más establecimientos para la atención médica.

### **INVESTIGACIÓN APLICADA EN SALUD**

A aquella que se orienta a la comprensión prevención diagnóstico y tratamiento de problemas de salud determinados.

### **INVESTIGACIÓN BÁSICA EN SALUD**

A aquella relativa al estudio de los mecanismos celulares, moleculares, genéticos, bioquímicos, inmunológicos y otros, que tengan como propósito ampliar el conocimiento de la ciencia médica.

### **MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Documento que expone con detalle los órganos que componen la institución, define los puestos que los integran y la descripción de sus funciones, la relación jerárquica que existe entre ellos y los grados de autoridad y responsabilidad.

### **MECANISMOS BIOQUÍMICOS**

Las reacciones químicas relacionadas con los procesos vitales en los seres vivos.

### **MECANISMOS CELULARES**

Los procesos reguladores de las funciones celulares que determinan las propiedades y funciones en los seres vivos.

### **MECANISMOS GENÉTICOS**

Los factores genéticos determinantes de las propiedades y funciones en los seres vivos.

### **MECANISMOS INMUNOLÓGICOS**

Los procesos relacionados con el desarrollo de una respuesta inmune en los seres vivos.

### **MECANISMOS MOLECULARES**

Las interrelaciones, interacciones y modificaciones de las moléculas que determinan las propiedades y funciones en los seres vivos.

### **NOSOLOGÍA**

Parte de la medicina que tiene como objeto describir, diferenciar y clasificar enfermedades.



**INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**71**

## **ORGANOGRAMA**

Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar, en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales de comunicación, líneas de autoridad (Supervisión y Asesoría).

## **PACIENTE**

Beneficiario de la atención médica.

## **SINERGIA**

Es el efecto adicional que dos organismos obtienen por trabajar de común acuerdo, la sinergia es la suma de energías individuales que se multiplica progresivamente, reflejándose sobre la totalidad del grupo.